



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEDE PALMIRA

CONTRATO No. 007 DE 2021

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

**CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Y
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Entre los suscritos, a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de sede, y quien por delegación conferida en el literal b) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, modificado parcialmente por el artículo 2 de la Resolución de Rectoría 1176 de 2019, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, persona jurídica de derecho público identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **REYNALDO YALI DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.204.114 expedida en Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de **RYD CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con NIT. 900.459.044-1, sociedad comercial constituida mediante Documento Privado de 23 de febrero de 2011, con matrícula No. 09-290753-12 de 25 de agosto de 2011, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena fechado 4 de noviembre de 2021, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Mediante memorando P.DODF-174-2021 del 3 de noviembre de 2021, el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, presentó ante el Comité de Contratación de la sede, la solicitud, justificaciones, especificaciones técnicas, estudio de mercado, autorización de cupo de vigencia futura, planos, estudios, diseño y proyecto de pliego de condiciones para adelantar mediante invitación pública, la contratación de la construcción del CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

PALMIRA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

- 2) Revisada la información, en sesión No. 29 del 11 de noviembre de 2021 el comité de contratación aprobó el pliego de condiciones para dar inicio al proceso de invitación publica OCSP-007-2020, de acuerdo con la solicitud presentada y con las disposiciones del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.
- 3) La invitación y el pliego de condiciones con sus anexos fueron publicados en el sitio web contratación.palmira.unal.edu.co, el día 11 de noviembre de 2021.
- 4) El día 18 de noviembre de 2021 se desarrolló visita técnica no obligatoria, a la cual asistieron cuatro (4) posibles oferentes, con inscripción previa.
- 5) Para el día 19 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m., fecha y hora límite para presentación de observaciones al pliego de condiciones, se recibieron las presentadas por: i) AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA, ii) HCG CONSTRUCCIONES LTDA, iii) GER R&R INGENIERÍA, iv) CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS, v) INTERCON MVN, vi) CASTIPAL SAS y vii) CONSTRUCCIONES MAJA SAS, las cuales fueron respondidas en el Informe de Respuestas a Observaciones publicado el día 23 de noviembre de 2021.
- 6) El día 23 de noviembre de 2021 se expidió y publicó la Adenda No. 01.
- 7) Hasta el día 30 de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m., fecha y hora de cierre de la invitación pública, se recibieron seis (6) ofertas, presentadas por i) CASTIPAL S.A.S., ii) UNIÓN TEMPORAL DIS-TEC, iii) ARATTI SAS, iv) RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., v) CONSORCIO CENTRO DE ALIMENTOS PALMIRA 2021 y vi) CONSORCIO LOASEM.
- 8) El Comité de Contratación aprobó por unanimidad, en sesión No. 32 del 6 de diciembre de 2021, el informe de evaluación preliminar de las ofertas, conforme a las revisiones y conceptos emitidos por los diferentes comités evaluadores designados para ello, informe que fue publicado en fecha 7 de diciembre de 2021.
- 9) En sesión No. 33 de 13 de diciembre de 2021, considerando que no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, este se ratificó, quedando como informe de evaluación definitivo, por lo cual, el Comité de Contratación de la sede Palmira recomendó al Ordenador del Gasto la suscripción del contrato con la empresa RYD CONSTRUCCIONES S.A.S. por valor de \$ 1.665.712.891.
- 10) En el presupuesto de **LA UNIVERSIDAD** existen recursos para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 123-5012 de 2021, el valor de \$453.834.810, más la contribución financiera 4X1000, y Con la Resolución de Rectoría No. 796 de 21, “Por la cual se autoriza un cupo para comprometer apropiación de vigencia futura para la vigencia 2022”, el valor de \$1.219.465.190, más la contribución financiera 4X1000, Proyecto BPUN 541 – “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SEDE PALMIRA” Código QUIPU 401010126629.

En virtud de lo anterior, las partes

PALMIRA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto del presente proceso comprende la realización de todos los trabajos necesarios para la "Construcción Del Centro De Producción De Alimentos Para Bienestar Universitario", la cual debe realizarse de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas y planos que hacen parte integral del presente pliego de condiciones y las normas legales que rigen la materia. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS.** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD**, a dar cumplimiento a las características mínimas estipuladas en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, y en su oferta presentada el día 30 de noviembre de 2021. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: **1)** La invitación pública y el pliego de condiciones, publicados por **LA UNIVERSIDAD** el día 11 de noviembre de 2021, así como sus adendas; **2)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el día 30 de noviembre de 2021; **3)** Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento de que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden de prelación: **1)** El contrato, sus modificaciones, prórrogas, adiciones y suspensiones; **2)** La invitación y el pliego de condiciones publicados por **LA UNIVERSIDAD** el día 11 de noviembre de 2021, así como sus adendas; **3)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el día 30 de noviembre de 2021; **4)** Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** en el evento de considerarlo necesario podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contemplada en la cláusula trigésima primera del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones y condiciones generales y específicas establecidas en los términos de contratación y en el presente contrato. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes: **a)** Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidos en la cláusula primera del mismo, en su propuesta, y en el pliego de condiciones de la invitación pública hecha por **LA UNIVERSIDAD**. **b)** Reportar a la Interventoría/Supervisión de la obra cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo o ejecución del contrato. **c)** Colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. **d)** Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que **LA UNIVERSIDAD** designe como parte del equipo de seguimiento de este. **e)** Cuando a juicio de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** haya entregado elementos con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en la oferta, discutir con estos las objeciones presentadas y cumplir con los acuerdos que se establezcan como resultado de dichas discusiones. **f)** Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **g)** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales que correspondan, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

normas aplicables en la materia. **h)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables. **i)** Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **j)** Constituir la garantía exigida en el presente contrato y presentarla a **LA UNIVERSIDAD** para su aprobación. **k)** Garantizar que no hará uso de trabajo forzado, ni trabajo infantil, tal como se define en los Convenios de la OIT 29, 105, 138 y 182, lo cual será verificado de manera permanente por la Interventoría/Supervisión de la Obra. **l)** Garantizar que las relaciones contractuales o vínculos laborales que acuerden con mujeres, para efectos de ejecutar el objeto contractual, deberán seguirse por la normatividad internacional y nacional que propende por garantizar un trato equitativo a las mujeres, en materia laboral y así evitar cualquier tipo de discriminación por género. Dentro de las normas para tener en cuenta, con el fin de asegurar un ambiente digno de trabajo y un reconocimiento económico justo a su desempeño laboral, se encuentran las Leyes 731 de 2002, 823 de 2003, 931 de 2004, 1009 de 2006, 1010 de 2006, 1257 de 2008 y 1496 de 2011. **m)** Responder a las consultas efectuadas por **LA UNIVERSIDAD** a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud. **n)** Abstenerse de usar el nombre de **LA UNIVERSIDAD** en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de **LA UNIVERSIDAD**. Al presentar informes, no deben usarse logos o improntas propias de la imagen institucional de **LA UNIVERSIDAD**. **o)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a **LA UNIVERSIDAD**, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **p)** Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga específicamente con **LA UNIVERSIDAD** a cumplir con las siguientes obligaciones: **(I) De forma previa a la suscripción del acta de inicio:** 1. Presentar a la Interventoría de la obra para su revisión y aprobación, los Análisis de Precios Unitarios APU conforme a los precios presentados con la oferta (Formato de propuesta económica-anexo 2) y que hacen parte integral de la misma. 2. Presentar a la Interventoría de la obra para su revisión y aprobación, la Programación de ejecución de obra con la ruta crítica y holguras, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), método de seguimiento y monitoreo a la programación. 3. Presentar a la Interventoría para revisión y aprobación, el flujo de caja de la obra y el Anexo 13 Plan de Inversión y amortización del Anticipo, en caso de haberse pactado. **(II) Dentro de las dos (2) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio:** 1. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la obra, donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Para la elaboración de dicho plan, el Contratista deberá tener en cuenta las normas especiales o manuales que sobre el particular tiene la Universidad Nacional de Colombia, y contar con la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental de la Sede. 2. Presentar a la interventoría el Plan de Manejo Ambiental de la obra, aplicando el Anexo 17 Requerimiento Ambiental y el Anexo 18 Protocolo manejo ambiental de obras de construcción y Demolición, de la presente invitación, sometiéndose a las sanciones a que haya lugar en caso de incurrir en las infracciones estipuladas en el mismo. 3. Entregar a la Interventoría para su revisión y aprobación el Programa de Salud Ocupacional, Riesgos y Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19, que cumpla con las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta los manuales y lineamientos que en particular tiene la Universidad Nacional de Colombia para los contratistas. 4. Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito y presentarlo a la Interventoría para su revisión y aprobación. 5. Presentar a la Interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo requerido para la ejecución de la obra, las cuales deberán corresponder a los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones (Anexo 8 formato propuesta Equipo de Trabajo). El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la Oferta para la ejecución del contrato, verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE OBRA o uno de los integrantes del Oferente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. 6. Elaborar el Plan de manejo de residuos y presentarlo a la interventoría, donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios. 7. Capacitar al personal de obra en las actividades relacionadas con la misma. **(III) Durante la ejecución de la obra:** 1. Garantizar durante toda la ejecución de la obra el suministro y transporte de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la misma. 2. Proveer para la ejecución de la obra, elementos de la calidad requerida en concordancia con los diseños y especificaciones técnicas formulados por la Universidad. La Interventoría de la obra, previa justificación motivada, rechazará cualquier trabajo o material que a su juicio no cumpla con las especificaciones de calidad, con los lineamientos definidos en la directriz técnica, con los anexos técnicos y con la normatividad vigente. 3. Adoptar durante la vigencia del contrato, las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la obra, así como la de los visitantes. 4. Dar cumplimiento a las normas sobre Sismo Resistencia vigentes y aplicables al tipo de construcción que se ejecutará en desarrollo del contrato. 5. Mantener el sitio de las obras en perfecto aseo diario, con la debida señalización, y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final, de conformidad con las normas legales sobre la materia. 6. Permitir al personal de la Interventoría el acceso a todos los lugares de la obra, así como la toma de muestras a los materiales usados para la obra. 7. Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos y la Programación de Obra aprobada por la Interventoría. 8. Implementar las medidas, acciones y disposiciones que se consideren necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de las actividades de obra. 9. Informar quincenalmente a la Interventoría sobre el personal asignado a la obra hasta la culminación de esta y llevar un registro diario del mismo. 10. Tomar todas las medidas necesarias para impedir cualquier conducta ilegal, insubordinada y desordenada del personal a su cargo, y llevar a cabo las acciones correctivas necesarias en caso de que estas conductas se presenten. 11. Garantizar la asistencia del residente de obra y su equipo técnico a los comités de obra semanales programados por la Interventoría y suscribir las correspondientes actas de seguimiento. 12. Elaborar junto con la interventoría, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada, para suscribir las correspondientes Actas Parciales de Obra mensuales. 13. Elaborar y entregar las Actas Parciales de Obra para aprobación de la Interventoría. 14. Mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión), ARL, aportes parafiscales (SENA – FIC) del personal que emplee en la ejecución de la obra. 15. Poner en conocimiento de la Interventoría de la obra, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique la modificación de los diseños y por ende resulte necesaria una variación en la ejecución de la obra o en las condiciones generales del proceso. Las modificaciones deberán ser sometidas a

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

estudio y aprobación por parte de la interventoría designada por la Universidad. 16. Garantizar el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino a la obra. 17. Presentar a la Interventoría un informe mensual de actividades de conformidad al avance de obra y cumplimiento de cronograma presentado. 18. Suministrar a la Interventoría de la obra, cuando ésta lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, los cuales deberán ser entregados en los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. 19. Responder por la seguridad, reparación y mantenimiento de los equipos, materiales, maquinarias y herramientas de su propiedad que sean empleados en la obra, asumiendo los riesgos por pérdida, daño o deterioro de estos. La Universidad por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos. 20. Realizar las obras complementarias que se desprendan de las condiciones generales del objeto del contrato, y que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra sin que esto genere un incremento en el costo del contrato. 21. Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por las condiciones generales del proceso, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, o que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras se tendrán en cuenta los Análisis de Precios Unitarios previamente aprobados por la Interventoría de la obra. Las obras adicionales serán evaluadas técnicamente y aprobadas o rechazadas por la Interventoría de la obra, mediante la presentación del respectivo análisis de precio unitario. 22. Acatar las instrucciones que le imparta la Interventoría para el desarrollo de la obra. Los acuerdos a los que se llegue con la Interventoría durante el desarrollo del contrato deberán ser consignados en las actas de comité de obra o mediante notas en el libro de obra y son de estricto cumplimiento. 23. El contratista debe disponer de espacios adecuados, que brinden las condiciones de seguridad, bioseguridad y comodidad pertinentes, para su personal técnico y administrativo y para el personal de la Interventoría; actividad que debe ser coordinada con la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo físico de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira. 24. Acatar la normatividad sobre Seguridad Industrial y Salud en el trabajo contemplada en la Resolución 963 de 2008 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia y en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19, todo lo relacionado con los decretos y normas de bioseguridad para la ejecución de obras de infraestructura pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas, vigentes y las que surgirán, emitidas por las entidades gubernamentales, el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. 25. Garantizar las condiciones necesarias para que cada uno de los actores que intervienen en el proyecto den cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de la Obra. 26. Estudiar y aplicar los estudios y diseños de la obra, formulando las observaciones que estime convenientes a la Universidad y a la Interventoría de la obra, para efectos de revisión y aval por parte de la Interventoría, quien determinará si los mismos son susceptibles de ajustes o correcciones. 27. Garantizar desde el inicio de la obra la permanencia del director y el residente en el sitio de ejecución de la misma, permitiendo la verificación permanente por parte de la Interventoría. 28. Presentar a la Interventoría los respectivos soportes de Inversión del Anticipo para su respectiva legalización. 29. Velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con las medidas de construcción sostenible y la gestión eficiente del consumo de agua y energía. 30. Dar a conocer al interventor de la obra y al director del proyecto de la Universidad, los impactos ambientales de los productos de ejecución de la obra y entregar la información del impacto ambiental de los materiales que han sido utilizados en obra. 31. Mantener vigente las garantías contractuales solicitadas, incluyendo el cubrimiento del personal que labore en la obra de conformidad a lo indicado en el contrato. 32. Ejecutar dentro del

PALMIRA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

plazo que se establezca en el respectivo contrato de obra, todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para la construcción de la edificación objeto de la presente invitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los planos anexos a este documento, los cuales harán parte integral del acuerdo de voluntades que suscriban las partes. 33. Cumplir en el desarrollo, entrega y liquidación de la obra, los lineamientos establecidos por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Palmira. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** En virtud del presente contrato **LA UNIVERSIDAD** se obliga a cumplir con las siguientes: **1)** Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma establecida en la cláusula decima primera del presente contrato. **2)** Informar al **CONTRATISTA** sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **3)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar. **4)** Las demás que sean inherentes al objeto del contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente Contrato requerido por **LA UNIVERSIDAD** es de 8 meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización exigidos. **PARÁGRAFO.** Siempre que exista concepto favorable por parte de la Interventoría/Supervisión, las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. La prórroga y/o adición deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización; no obstante, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. **CLÁUSULA NOVENA. SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.** EL **CONTRATISTA** ejecutará la obra en el lote de terreno para el Bienestar y la Convivencia de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, ubicado al sur de la cabecera del Municipio de Palmira, Carrera 32, Barrio Chapinero vía a Candelaria. **CLÁUSULA DÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.665.712.891)**, IVA incluido. Para efectos presupuestales y de ejecución, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	VL.UNIT	VL.TOTAL
PRELIMINARES					
1.1	INSTALACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYE ACOMETIDA DESDE EL PUNTO DE SUMINISTRO HASTA PUNTO DE MEDICION				
1.1.1	ADECUACION DE RED PROVISIONAL DE ENERGIA, INCLUYE ACOMETIDA DESDE EL PUNTO DE SUMINISTRO DEL HASTA PUNTO DE MEDICION, CAMPAMENTO Y TABLERO METALICO CON 4 PUNTOS DE CONEXION 110, 4 PUNTOS DE CONEXION 220, MEDIDOR, DUCTOS Y TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. LONGITUD APROXIMADA= 68 MTS	UND	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

1.1.2	INSTALACIÓN DE RED PROVISIONAL DE AGUA CON CONEXIÓN A RED PRINCIPAL 1 1/2", INCLUYE MEDIDOR DE 1/2" EXCLAVO AL MEDIDOR EXISTENTE, TUBERIA, ACCESORIOS, EXCAVACION, REGISTRO, Y CAJA EN CONCRETO, LOGITUD APROXIMADA = 30MTS	UND	1,00	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
				SUBTOTAL	\$ 2.400.000,00
1.2	CAMPAMENTO Y ADECUACIONES				
1.2.1	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO EN MAMPOSTERIA DE UN AREA APROXIMADA DE= 30 M2 Y UNA ALTURA APROX= 3,0 MTS, INCLUYE PLACA EN CONCRETO TEJA DE ZINC, PUERTAS Y CERRADURA	UND	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
				SUBTOTAL	\$ 500.000,00
1.3	CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AREA A INTERVENIR				
1.3.1	CERRAMIENTO EN TELA DE FIBRA PARALES EN MADERA, FUNDIDOS EN DADOS DE CONTRETO H= 2.15 M	M2	128,00	\$ 10.000	\$ 1.280.000
				SUBTOTAL	\$ 1.280.000,00
1.4	REPLANTEO				
1.4.1	DESCAPOTE A MAQUINA E= 20CMS 1180M2, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DE RECEBO, A ESCOMBRERA OFICIAL CERTIFICADA, CON AUTORIZACION	M2	291,00	\$ 2.000	\$ 582.000
1.4.2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA, HIDROSANITARIA, ELECTRICA , CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	291,00	\$ 2.000	\$ 582.000
				SUBTOTAL	\$ 1.164.000,00
				TOTAL CAPITULO PRELIMINARES	\$ 5.344.000,00
ESTRUCTURA SOPORTE DEL EDIFICIO					
2.1	EXCAVACION Y RELLENOS				
2.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO DE OBRA CIMENTACION, CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M3	413,00	\$ 2.000	\$ 826.000
2.1.2	EXCAVACION A MAQUINA 1 METRO DE PROFUNDIDAD	M3	413,00	\$ 8.000	\$ 3.304.000
2.1.3	EXCAVACION MANUAL	M3	28,00	\$ 15.000	\$ 420.000
2.1.4	RETIRO SOBORNTE A MAQUINA < 10CM	M3	441,00	\$ 20.000	\$ 8.820.000
2.1.5	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADA CILINDRO	M3	225,00	\$ 35.000	\$ 7.875.000
				SUBTOTAL	\$ 21.245.000,00
2.2	CIMENTACION				

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

2.2.1	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI (0,5x0,5; 0,3x0,5 ; 0,3x0,35)	M3	35,00	\$ 580.000	\$ 20.300.000
2.2.2	CONCRETO DE ZAPATA AISLADA CENTRAL (PEDESTALES AMPLIADOS)	M3	6,50	\$ 580.000	\$ 3.770.000
2.2.3	SOLADO DE 2.000 PSI, ESPESOR 5CMS	M2	81,00	\$ 18.000	\$ 1.458.000
2.2.4	COLUMNAS DE GRAVA H=6M DIAMETRO 0,9M (CADA COLUMNA DE 3,85M3)	M3	16,00	\$ 250.000	\$ 4.000.000
2.2.5	CONTRAPISO REFORZADO DE 10CM CONCRETO 3000 PSI	M2	300,00	\$ 60.000	\$ 18.000.000
				SUBTOTAL	\$ 47.528.000,00
2.3	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION				
2.3.1	ACERO DE REFUERZO FLEJADO 60000 PSI VIGAS CIMENTACION	KG	31,00	\$ 5.900	\$ 182.900
2.3.2	ACERO DE REFUERZO FLEJADO AMPLIACION PEDESTALES	KG	6,50	\$ 5.900	\$ 38.350
				SUBTOTAL	\$ 221.250,00
2.4	ESTRUCTURA CONCRETO				
2.4.1	CONCRETO 4000 PSI COLUMNAS CONCRETO 4000 PSI A LA VISTA.	M3	12,00	\$ 900.000	\$ 10.800.000
2.4.2	CONCRETO 4000 PSI COLUMNAS CONCRETO 4000 PSI A LA VISTA REDONDAS	M3	2,00	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
2.4.3	LOSA (NIVEL 4,37) 4000 PSI TERMINADO A LA VISTA	M2	300,00	\$ 200.000	\$ 60.000.000
2.4.4	LOSA (NIVEL 6,87) 4000 PSI TERMINADO A LA VISTA	M2	48,00	\$ 218.000	\$ 10.464.000
				SUBTOTAL	\$ 83.264.000,00
2.5	ACERO DE REFUERZO				
2.5.1	ACERO DE REFUERZO FLEJADO 60000 PSI COLUMNAS	KG	2.340,00	\$ 5.900	\$ 13.806.000
2.5.2	ACERO DE REFUERZO FLEJADO 60000 PSI LOSA (NIVEL 4,37)	KG	5.700,00	\$ 7.500	\$ 42.750.000
2.5.3	ACERO DE REFUERZO FLEJADO 60000 PSI LOSA (NIVEL 6,87)	KG	912,00	\$ 7.500	\$ 6.840.000
				SUBTOTAL	\$ 63.396.000,00
2.6	ESCALERA PARA ACCEDER AL AREA DE SERVICIO				
2.6.1	CONTRUCCION DE VIGA Y ZAPATA DE CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO PARA BASE DE ANCLAJE DE LA ESCALERA.	M3	0,60	\$ 580.000	\$ 348.000
2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA TIPO ESPINA DE PESCADO, CON PASOS EN MARCO EN ANGULO DE 1 1/2" X 1/8, TUNERIA CENTRAL-PPAL EN 100ML X 200ML CAL. 5MM, PLACA BASE Y PLATINA DE RECIBIR EN LAMINA DE 200MM X 30 MM e=15MM,	KG	400,00	\$ 14.000	\$ 5.600.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

	PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8" GRADO 7 L=30 CMS, TUERCAS Y ARANDELAS, BASE Y POLIURETANO.				
2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA; MANILAR EN TUB EN ACERO INOXIDABLE DE 2" CAL.18, PARALES EN TUB. 1 1/2" CAL.18 Y ENTRAMADO A 4 LINEAS DE TUB. 1" CAL.18., INCLUYE BRIDA DE ANCLAJE, TAPABRIDA, Y TAPONES MACIZOS, CON ANCLAJES; CHAZOS DE EXPANSION Y CONECTORES.	ML	7,00	\$ 500.000	\$ 3.500.000
2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS; MANILAR EN TUB EN ACERO INOXIDABLE DE 2" CAL.18, ANCLAJES-CONECTORES EN PALTINAS DE 1 1/2" DE e=3/16 CON VARILLA EN L DE 1/2", INCLUYE TAPONES MACIZOS, CON ANCLAJES; CHAZOS DE EXPANSION, CON TUERCA CIEGA EN ACERO INOXIDABLE.	ML	7,00	\$ 480.000	\$ 3.360.000
2.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE HUELLAS EN PLACA DE CONCRETO A LA VISTA, ACOLILLADO Y ESCOBIADO DE 1,0 MT X 30 CMS DE ANCHO Y e=3,5 CMS	UND	20,00	\$ 50.000	\$ 1.000.000
				SUBTOTAL	\$ 13.808.000,00

				TOTAL CAPITULO ESTRUCTURA SOPORTE DEL EDIFICIO	\$ 229.462.250,00
--	--	--	--	---	--------------------------

INSTALACIONES; SANITARIAS, HIDRAULICAS, AGUA CALIENTE Y RED CONTRA INCENDIO

3.1	PRELIMINARES AGUAS RESIDUALES				
3.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ML	480,00	\$ 2.000	\$ 960.000
3.1.2	EXCAVACION TIERRA A MANO PROFUNDIDAD NO MAYOR A 1 MTS, INCLUYE EL RETIRO DE MATERIAL CON UN FACTOR DE EXPANSION DEL 30%.	M3	278,00	\$ 15.000	\$ 4.170.000
3.1.3	RELLENO COMPACTADO A RANA	M3	214,00	\$ 10.000	\$ 2.140.000
				SUBTOTAL	\$ 7.270.000,00
3.2	REDES DE AGUAS LLUVIAS Y SANITARIAS				
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DIAMETRO 6"	ML	52,00	\$ 50.000	\$ 2.600.000
3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DIAMETRO 8"	ML	27,00	\$ 80.000	\$ 2.160.000
3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DIAMETRO 10"	ML	11,00	\$ 120.000	\$ 1.320.000
3.2.4	CAJA SANITARIA EN CONCRETO DE 80X80, INCLUYE TAPA EN CONCRETO CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE ACERO	UND	17,00	\$ 300.000	\$ 5.100.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

3.2.5	TRAMPA DE GRASAS EN CONCRETO DE 2,5 LARX1,25 ANCX 1,8 H, INCLUYE TAPA EN CONCRETO CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE ACERO	UND	1,00	\$ 380.000	\$ 380.000
3.2.6	COLCHON DE ARENA ESPESOR DE 10 CM	M3	20,00	\$ 45.000	\$ 900.000
3.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CORRUGADA DE 6" INCLUYE LOS EMPALMES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION (HACIA CAMPO DE INFILTRACION)	ML	35,00	\$ 55.000	\$ 1.925.000
3.2.8	CONSTRUCCION DE CAMPO DE INFILTRACION PARA EL CONTROL DE AGUA LLUVIA, DIMENSIONES DE 4,0 ML X 20 ML, INCLUYE LA EXCAVACION A MAQUINA A UNA PROFUNDIDAD DE 1,50 ML, CON 50 CMS DE ARENA, 50CMS DE GRAVA Y 1,0ML DE PIEDRA DE CANTO RODADO	M3	120,00	\$ 120.000	\$ 14.400.000
				SUBTOTAL	\$ 28.785.000,00
3.3	INSTALACIONES SANITARIO DE LOS BAÑOS				
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DIAMETRO 4"	ML	29,00	\$ 30.000	\$ 870.000
3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DIAMETRO 3"	ML	34,00	\$ 25.000	\$ 850.000
3.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DIAMETRO 2"	ML	55,00	\$ 20.000	\$ 1.100.000
3.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE DIAMETRO DE 3"	ML	15,00	\$ 140.000	\$ 2.100.000
3.3.5	PUNTOS SANITARIOS 6"	UND	6,00	\$ 90.000	\$ 540.000
3.3.6	PUNTOS SANITARIOS 4"	UND	7,00	\$ 80.000	\$ 560.000
3.3.7	PUNTOS SANITARIOS 3"	UND	26,00	\$ 40.000	\$ 1.040.000
3.3.8	PUNTOS SANITARIOS 2"	UND	20,00	\$ 30.000	\$ 600.000
3.3.9	CODO SANITARIO DE 6X90 - 45	UND	6,00	\$ 100.000	\$ 600.000
3.3.10	ACCESORIO SANITARIO DE 4" CODO 4 X90 - 45 YEE-TAPON REGISTRO	UND	19,00	\$ 30.000	\$ 570.000
3.3.11	ACCESORIO SANITARIO DE 3" CODO 3 X90 - 45 YEE-TAPON REGISTRO	UND	32,00	\$ 15.000	\$ 480.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

3.3.12	ACCESORIO SANITARIO DE 2" CODO 2 X90 - 45 YEE-TAPON REGISTRO	UND	34,00	\$ 10.000	\$ 340.000
3.3.13	REJILLA SOSCO (4-3 Y 3X2)	UND	34,00	\$ 7.000	\$ 238.000
3.3.14	SOPORTERIA EN PLATINA DE ALUMINIO 1" EN "U", CON CHAZON METALICO, CADA 0,5 MTS	UND	156,00	\$ 5.000	\$ 780.000
3.3.15	PRUEBA ESTANQUEIDAD REALIZADA POR RAMAL INDIVIDUAL	UND	10,00	\$ 15.000	\$ 150.000
				SUBTOTAL	\$ 10.818.000,00
3.4	INSTALACIONES HIDRAULICAS DE LOS BAÑOS				\$ 0
3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HIDRAULICA DIAMETRO 2"	ML	69,00	\$ 25.000	\$ 1.725.000
3.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HIDRAULICA DIAMETRO 1"	ML	26,00	\$ 20.000	\$ 520.000
3.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HIDRAULICA DIAMETRO 3/4"	ML	105,00	\$ 10.000	\$ 1.050.000
3.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HIDRAULICA DIAMETRO 1/2"	ML	24,00	\$ 8.500	\$ 204.000
3.4.5	PUNTOS HIDRAULICOS DE 1/2"	UND	22,00	\$ 40.000	\$ 880.000
3.4.6	PUNTOS HIDRAULICOS DE 1"	UND	4,00	\$ 45.000	\$ 180.000
3.4.7	VALVULAS DE PASO DE 2"	UND	3,00	\$ 80.000	\$ 240.000
3.4.8	VALVULAS DE PASO DE 3/4"	UND	14,00	\$ 30.000	\$ 420.000
3.4.9	CAMARA DE AIRE DE 30 CM PARA GOLPE DE ARIETE	UND	4,00	\$ 100.000	\$ 400.000
3.4.10	ACCESORIOS HIDRAULICOS DESDE 1/2" A 2"	UND	235,00	\$ 2.000	\$ 470.000
3.4.11	SOPORTERIA EN PLATINA DE ALUMINIO 1" EN "U", CON CHAZON METALICO, CADA 0,5 MTS	UND	102,00	\$ 5.000	\$ 510.000
3.4.12	PRUEBA DE PRESION HIDRAULICA A 200 PSI A 8 HORAS	UND	5,00	\$ 50.000	\$ 250.000
3.4.13	VALVULA DE FLUXOMETRO PARA INODORO	UND	6,00	\$ 250.000	\$ 1.500.000
3.4.14	VALVULA ANTIBANDALICA PARA ORINALES	UND	2,00	\$ 250.000	\$ 500.000
3.4.15	VALVULA ANTIBANDALICA PARA LAVAMANOS	UND	8,00	\$ 250.000	\$ 2.000.000
3.4.16	GRIFO PESADO	UND	8,00	\$ 120.000	\$ 960.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

				SUBTOTAL	\$ 11.809.000,00
3.5	RED AGUA CALIENTE, RED DE DISTRIBUCION DESDE LOSA SEGUNDO PISO CAFETERIA HASTA PUNTOS PRIMER PISO				
3.5.1	TUBERIA CPVC DIAMETRO DE 3/4", CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS	ML	69,00	\$ 12.000	\$ 828.000
3.5.2	TUBERIA CPVC DIAMETRO DE 1/2", CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS.	ML	26,00	\$ 10.000	\$ 260.000
3.5.3	SALIDA HIDRAULICA AGUA CALIENTE PUNTO DE 1/2"	UND	105,00	\$ 40.000	\$ 4.200.000
3.5.4	VALVULA DE PASO DE 3/4"	UND	24,00	\$ 30.000	\$ 720.000
				SUBTOTAL	\$ 6.008.000,00
3.6	RED AGUA DE DISTRIBUCION DESDE PRIMER PISO A LOSA SEGUNDO PISO PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE A PUNTOS PRIMER PISO.				
3.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PLASTICO DE 1.000 LTS , CON TAPA, A UNA ALTURA PROMEDIO DE 7,50 ML INCLUYE; TODA LA RED QUE VA DESDE TUB PVC DE 1", 3/4 Y 1/2, CON TODOS LOS ACCESORIOS, SOLDADURAS, LIMPIADORES, VALVULAS DE CHEQUE, BOLA Y DE CIERRE RAPIDO (QUE SEAN NECESARIAS), REBOSADERO Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA LOS PUNTOS DE EMPALME CORRESPONDIENTES CON PASES EN LAS LOSAS Y MUROS.	UND	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
3.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PLASTICO DE 2.000 LTS , CON TAPA, A UNA ALTURA PROMEDIO DE 7,50 ML INCLUYE; TODA LA RED QUE VA DESDE TUB PVC DE 1", 3/4 Y 1/2, CON TODOS LOS ACCESORIOS, SOLDADURAS, LIMPIADORES, VALVULAS DE CHEQUE, BOLA Y DE CIERRE RAPIDO (QUE SEAN NECESARIAS), REBOSADERO Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA LOS PUNTOS DE EMPALME CORRESPONDIENTES CON PASES EN LAS LOSAS Y MUROS.	ML	1,00	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
				SUBTOTAL	\$ 2.400.000,00
3.7	RED DE DISTRIBUCION DESDE SISTEMA DE BOMBEO A BLOQUE				
3.7.1	TUBERIA PVC UNION Z DIAMETRO DE 4"	ML	40,00	\$ 120.000	\$ 4.800.000
3.7.2	TUBERIA ACERO AL CARBON SCH40 A/CARBON DE 1"	ML	6,00	\$ 45.000	\$ 270.000
3.7.3	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II	UND	6,00	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

3.7.4	ACCESORIOS RED CONTRA INCENDIO DIAMETROS 1"	UND	5,00	\$ 220.000	\$ 1.100.000
3.7.5	ACCESORIOS RED CONTRA INCENDIO DIAMETROS 2"	UND	10,00	\$ 250.000	\$ 2.500.000
3.7.6	ACCESORIOS RED CONTRA INCENDIO DIAMETROS 3"	UND	10,00	\$ 300.000	\$ 3.000.000
3.7.7	ACCESORIOS RED CONTRA INCENDIO DIAMETROS 4"	UND	40,00	\$ 320.000	\$ 12.800.000
3.7.8	VALVULA DE CONTROL DE 4" BRIDADA	UND	1,00	\$ 490.000	\$ 490.000
3.7.9	CONEXIÓN A SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE, CONSISTE EN CONECTAR LA RED NUEVA A LA RED EXISTENTE	UND	1,00	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
3.7.10	EXTINTOR CONTRA FUEGO TIPO F PARA AREAS DE PRODUCCION DE ALIMENTOS (CAFETERIAS)	UND	6,00	\$ 200.000	\$ 1.200.000
3.7.11	PRUEBA RED CONTRA INCENDIO REALIZADA POR BOMBEROS PALMIRA	UND	2,00	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
				SUBTOTAL	\$ 47.160.000,00
				TOTAL CAPITULO INST.; SANITARIAS, HIDRAULICAS, RED C.I.	\$ 114.250.000,00
INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES					
4.1	RETIRO REDES EXISTENTES				
4.1.1	DESCONEXION DE ACOMETIDA MEDIA TENSION #2 XLPE Y DEVOLUCION HASTA CAJA DE EMPALME MT	UND	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
				SUBTOTAL	\$ 500.000,00
4.2	SUBESTACION ELECTRICA				
4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 3F 112,5KVA PAD MOUNTED TIPO MALLA INCLUYE TERMINALES DE ENTRADA Y SALIDAS, FUSIBLES LIMITADOR DE CORRIENTE, DPS CODO 15KV, MONTAJE, INSTALACION Y OBRA CIVIL NECESARIA	UND	1,00	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000
4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION EMPALME MEDIA TENSION CABLE #2 15KV - INCLUYE PRUEBA DE AISLAMIENTO	UND	3,00	\$ 900.000	\$ 2.700.000
4.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE #2 CU XLPE 133% 1/3N	ML	21,00	\$ 80.000	\$ 1.680.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

4.2.4	ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TRANSFORMADOR HASTA BARRAJE BAJA TENSION EN 6X4/0+2X4/0+1X2/0 CU THHW 600V	ML	34,00	\$ 450.000	\$ 15.300.000
4.2.5	ACOMETIDA SECUNDARIA DESDE BARRAJ HASTA TABLERO PRINCIPAL EDF CENTRO DE PRODUCCION EN 3X2/0+1X2/0+1X4 CU THHW 600V	ML	20,00	\$ 320.000	\$ 6.400.000
4.2.6	ACOMETIDA SECUNDARIA DESDE BARRAJ HASTA TABLERO PRINCIPAL EDF CENTRO DE PRODUCCION EN 3X3/0+1X3/0+1X4 CU THHW 600V	ML	125,00	\$ 300.000	\$ 37.500.000
4.2.7	CANALIZACION EN ANDEN VERDE O CONCRETO DE TUBERIA PVC DB 2X4" + 2X2"	ML	30,00	\$ 60.000	\$ 1.800.000
4.2.8	CANALIZACION EN ANDEN VERDE O CONCRETO DE TUBERIA PVC DB 2X4"	ML	125,00	\$ 58.000	\$ 7.250.000
4.2.9	CANALIZACION EN ANDEN VERDE O CONCRETO DE TUBERIA PVC DB 2X2"	ML	20,00	\$ 55.000	\$ 1.100.000
4.2.10	CAJA DE PASO MEDIA TENSION SEGÚN NORMA CELSIA	UND	2,00	\$ 960.000	\$ 1.920.000
4.2.11	CONSTRUCCION DE MALLA A TIERRA AUXILIAR CON CABLE CU DESNUDO 2/0, 4 VARILLAS COPPERWELD DE 2,4M Y 2 CAJAS DE INSPECCION DE 30X30	UND	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
4.2.12	CAJA DE PASO BT NORMA CELSIA	UND	10,00	\$ 700.000	\$ 7.000.000
4.2.13	BARRAJE ELASTOMERICO SUMERGIBLE TRIFASICO 4 VIAS 600V - 400A, INCLUYE TERMINALES, SOPORTES Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
				SUBTOTAL	\$ 108.850.000,00
4.3	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA				
4.3.1	BANDEJA TIPO DUCTO CON TAPA Y DIVISION 30X12X 2.4M CALIBRE 16 INCLUYE CABLE DE TIERRA #14 Y SOPORTES PARA CABLE	ML	55,00	\$ 105.000	\$ 5.775.000
4.3.2	SOPORTERIA PARA BANDEJA TIPO DUCTO Y BANCOS DE TUBERIA	UND	55,00	\$ 5.000	\$ 275.000
4.3.3	TUBERIA EMT 2" INCLUYE SOPORTES EN RIEL CHANEL, TERMINALES Y CURVAS	ML	24,00	\$ 25.000	\$ 600.000
4.3.4	TUBERIA EMT 1/2" MARCA COLMENA PARA SALIDAS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y RED DE ILUMINACION	ML	155,00	\$ 10.000	\$ 1.550.000
4.3.5	CAJA FS RAWELT DE 2X4 SALIDAS 1" (1 ENTRADA -2 SALIDAS)	UND	275,00	\$ 20.000	\$ 5.500.000
4.3.6	TUBERIA EMT 3/4" MARCA COLMENA (INCLUYE CURVAS, UNIONES)	ML	455,00	\$ 20.000	\$ 9.100.000
4.3.7	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA EN CONCRETO O ENTERRADA INCLUYE CURVAS	ML	95,00	\$ 4.000	\$ 380.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

4.3.8	CAJA FS RAWELT DE 4X4 4 SALIDAS 3/4"	UND	34,00	\$ 35.000	\$ 1.190.000
4.3.9	CANALIZACION ILUMINACION EXTERIOR TUBO PVC 1"	ML	55,00	\$ 15.000	\$ 825.000
4.3.10	CAJAS DE INSPECCION 30X30	UND	12,00	\$ 120.000	\$ 1.440.000
4.3.11	PASALOSA PARA BANDEJA (VER DETALLE EN PLANOS)	UND	2,00	\$ 300.000	\$ 600.000
4.3.12	EXCAVACION A MANO E=30 CMS	M3	3,00	\$ 15.000	\$ 45.000
4.3.13	RELLENO EN ROCAMUERTA DE ESPESOR 0,4 MTS AL 95%	M3	2,50	\$ 35.000	\$ 87.500
4.3.14	CONSTRUCCION DE LOSA EN CONCRETO (BASE) DE 10 CMS CON REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 5X5 Y 5MM .	M2	10,00	\$ 60.000	\$ 600.000
				SUBTOTAL	\$ 27.967.500,00
4.4	TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS				
4.4.1	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION CON TOTALIZADOR REGULABLE 3X 150A, 1 TOTALIZADOR REGULABLE DE 3X80A + 1 TOTALIZADOR REGULABLE 3X50A + 1 TOTALIZADOR 3X15A, TABLERO INTERNO DE TOMAS NORMALES DE 18 CTOS CON MINIBREAKERS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR Y TABLERO REGULADO DE 6 CTOS CON MINIBREAKERS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR - INCLUYE ANALIZADOR DE REDES Y TAP PARA TABLERO DE REGULADA)	UND	1,00	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
4.4.2	ACOMETIDA A TABLERO DE ILUMNACION EN CABLE 3X#10 + 1X#10 +1X#10 CU THHW-LS 90°C 600V	ML	15,00	\$ 29.000	\$ 435.000
4.4.3	ACOMETIDA A TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO EN CABLE 3X#6 + 1X#6 +1X#8 CU THHW-LS 90°C 600V	ML	15,00	\$ 41.000	\$ 615.000
4.4.4	ACOMETIDAS DE CONTROL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN 3X#18 CABLE APANTALLADO	ML	195,00	\$ 15.000	\$ 2.925.000
4.4.5	CORAZA AMERICANA 1/2" PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	6,00	\$ 50.000	\$ 300.000
4.4.6	TABLERO DE ILUMINACION DE 12 CTOS DE SOBREPONER SQUAR-D O SIMILAR CON 8 BREAKER DE 15A	UND	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

4.4.7	UPS TRIFASICA DE 2KVA 208/120 TENSION DE ENTRADA 208/120V +-15% TENSION DE SALIDA 208/120V +-2%(TIEMPO DE RESPALDO 8MIN CON BATERIAS A PLENA CARGA)	UND	1,00	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
4.4.8	ACOMETIDA DE ALIMENTACION A UPS 3X10+10+10 THHW-LS 90-	ML	5,00	\$ 18.000	\$ 90.000
4.4.9	TOMA Y CLAVIJA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 3P+T+N LEVITON 63A	UND	2,00	\$ 75.000	\$ 150.000
4.4.10	TABLERO PARA ILUMINACION PROGRAMADOR HORARIO SEMANAL 1CONM 16A/AC1 220V SCH	UND	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
				SUBTOTAL	\$ 15.765.000,00
4.5	REDES DE ILUMINACION, TOMAS ENERGIA NORMAL Y REGULADA				
	ILUMINACION				
4.5.1	LUMINARIA ANKKA III TIPO PANEL LED DE SOBREPONER 18W , LOCALIZADAS EN EL AREA DEL COMEDOR EXTERNO.	UND	20,00	\$ 60.000	\$ 1.200.000
4.5.2	LUMINARIA IT 100 AQ LENS E10 1260X120X82 SOBREPONER KIT LED 2 LPT8 3200Lm INCLUYE INSTALACION CON GUAYA A LOSA	UND	21,00	\$ 259.000	\$ 5.439.000
4.5.3	LUMINARIA IT 100 AQ LENS E10 1260X120X82 SOBREPONER KIT LED 2 LPT8 2230Lm INCLUYE INSTALACION CON GUAYA A LOSA	UND	31,00	\$ 249.000	\$ 7.719.000
4.5.4	TORTUGA OVAL 180/280 LENS 280X165X105 SOBREPONER BLANCA ED -1 BLA 19 806LM 9W 65K	UND	20,00	\$ 100.000	\$ 2.000.000
4.5.5	LUMINARIA DE EMERGENCIA ALENA 600L 90E DE SOBREPONER	UND	10,00	\$ 300.000	\$ 3.000.000
4.5.6	AVISO SALIDA DE EMERGENCIA 90 E REF:5U080E3000	UND	18,00	\$ 100.000	\$ 1.800.000
4.5.7	LUMINARIA CLEAN OWENS LENS L11 610X610X95 DE SOBREPONER	UND	8,00	\$ 600.000	\$ 4.800.000
4.5.8	BALA MERCURIO HAL49 72X100X INCRUSTAR	UND	6,00	\$ 60.000	\$ 360.000
4.5.9	POSTE PRO PLUS DE 3M CON DOS LUMINARIAS LED DE 180W Y 6000LM, INCLUYE PEDESTAL EN CONCRETO SEGÚN DETALLES DE DISEÑO	UND	9,00	\$ 1.000.000	\$ 9.000.000
4.5.10	CONEXIÓN DE LUMINARIA A TOMA EN CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG CON CLAVIJA CON POLO A TIERRA (INCLUYE TOMA, CABLE Y CLAVIJA)	UND	124,00	\$ 50.000	\$ 6.200.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

4.5.11	CABLE CU NO 3x12 AWG THHW LS (CENTELSA)	ML	650,00	\$ 6.000	\$ 3.900.000
4.5.12	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	6,00	\$ 10.000	\$ 60.000
4.5.13	INTERRUPTOR DOBLE	UND	6,00	\$ 12.000	\$ 72.000
4.5.14	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UND	6,00	\$ 20.000	\$ 120.000
4.5.15	SENSOR DE MOVIMIENTO (INCLUYE CONEXIÓN A LUMINARIA Y A EXTRACTOR)	UND	8,00	\$ 100.000	\$ 800.000
4.5.16	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA Y TAPA de 15 Amp	UND	124,00	\$ 12.000	\$ 1.488.000
				SUBTOTAL	\$ 47.958.000,00
	RED DE TOMAS ENERGIA NORMAL Y REGULADA				
4.5.17	CABLE CU No. 3x12 AWG THHW LS (CENTELSA)	ML	1.150,00	\$ 6.000	\$ 6.900.000
4.5.18	CABLE CU No. 3x8 AWG THHW LS (CENTELSA)	ML	35,00	\$ 12.000	\$ 420.000
4.5.19	CABLE CU No. 3x10 AWG THHW LS (CENTELSA)	ML	180,00	\$ 9.000	\$ 1.620.000
4.5.20	CABLE CU No. 3x6 AWG THHW LS (CENTELSA)	ML	45,00	\$ 14.000	\$ 630.000
4.5.21	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA Y TAPA	UND	20,00	\$ 14.000	\$ 280.000
4.5.22	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA Y TAPA GFCI	UND	9,00	\$ 45.000	\$ 405.000
4.5.23	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADA Y TAPA COLOR NARANJA PARA RED REGULADA	UND	5,00	\$ 20.000	\$ 100.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

4.5.24	TOMA INDUSTRIAL 3P+T +N 220V PARA CONEXIÓN UPS	UND	3,00	\$ 25.000	\$ 75.000
4.5.25	TOMA CORRIENTE DOBLE PARA PISO 20A - 120V CON TAPA DE SEG.	UND	6,00	\$ 89.000	\$ 534.000
4.5.26	TOMA CORRIENTE TRIFASICA 20A 220V (VERIFICAR EL NEMA DE CADA EQUIPO)	UND	1,00	\$ 70.000	\$ 70.000
4.5.27	TOMA CORRIENTE BIFASICA 20A 220V PATA TRABADA (VERIFICAR EL NEMA DE CADA EQUIPO)	UND	6,00	\$ 35.000	\$ 210.000
				SUBTOTAL	\$ 11.244.000,00
	TOMAS DE VOZ Y DATOS				
4.5.28	SALIDA DOBLE DE VOZ Y DATOS. INCLUYE: 2 CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH, 45 MTS X CABLE; FACE PLATE; 4 JACK 6A; PATCH CORD DE 3 MTRS .	UND	3,00	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
4.5.29	SALIDA SENCILLA DE DATOS. INCLUYE: CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH, 45MTS X CABLE; FACE PLATE; 4 JACK 6A; PATCH CORD DE 3 MTRS Y TROQUEL PARA SALIDA EN CANALETA METALICA.	UND	2,00	\$ 980.000	\$ 1.960.000
4.5.30	RACK DE COMUNICACIONES DE 24 UR. CON EXTRACTOR Y MULTITOMA	UND	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
4.5.31	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORIA 6A HERRAJE	UND	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
4.5.32	PATCH CORD DE ADMINISTRACION DE 1,5 MTRS.	UND	12,00	\$ 30.000	\$ 360.000
4.5.33	SWITCH DE COMUNICACIÓN 12 PUERTOS MARCA CISCO REFERENCIA 9300 (24 P GIGA + 2 X SFP) + 2 MODULO PARA FIBRA 1000 SX SFP _LC + 2 PATCH CORD DE FIBRA OPTICA LC-LC FIBRA MONOMODO. LICENCIA LAN LITE	UND	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
4.5.34	FIBRA OPTICA OS2 12 HILOS MONOMODO 10 GIGAS INCLUYE CERTIFICACION DE LOS 12H	ML	200,00	\$ 40.000	\$ 8.000.000
4.5.35	ACCESS POINT MARCA AEROHIVE REFERENCIA 250 AH-AP-250-AC INCLUYE POWER INYECTOR + SALIDA DE DATOS PARA AP CAT 6A + PATCH CORD CAT 6A DE 1 MT, LICENCIA PARA USO CORPORATIVO POR 3 AÑOS	UND	2,00	\$ 7.000.000	\$ 14.000.000
4.5.36	BANDEJA DE FIBRA OPTICA 1 UNIDAD, INCLUYE ODF, PIGTAIL Y ACCESSORIOS	UND	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

				SUBTOTAL	\$ 31.420.000,00
4.6	REDES DE SOPORTE PARA SEGURIDAD				
	SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS				
4.6.1	MODULO DE LAZO s 3000 FIRE ALARM SUBASSEMBLY	UN	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
4.6.2	SENSORES DE HUMO OPTICO, CON BASEE PARA DECTECTOR KIDDE	UN	6,00	\$ 200.000	\$ 1.200.000
4.6.3	SENSORES DE INCENDIO TERMICOS	UN	2,00	\$ 200.000	\$ 400.000
4.6.4	MODULOS AISLADORES DE CORTO	UN	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
4.6.5	ESTACIONES MANUALES	UN	5,00	\$ 250.000	\$ 1.250.000
4.6.6	ANUNCIADORES AUDIO VISUALES	UN	3,00	\$ 220.000	\$ 660.000
4.6.7	TUBERIA EMT 1/2" MARCA COLMENA	ML	75,00	\$ 8.000	\$ 600.000
4.6.8	CAJA FS OCTOGONAL	UN	17,00	\$ 35.000	\$ 595.000
4.6.9	CAJA FS 4X4 CON CUATRO SALIDAS	UN	21,00	\$ 35.000	\$ 735.000
4.6.10	CAJA FS 2X4 CON CUATRO SALIDAS	UN	6,00	\$ 20.000	\$ 120.000
4.6.11	CABLE FPLR AWG 18	ML	350,00	\$ 2.800	\$ 980.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

4.6.12	CABLE FPLR AWG 16	ML	320,00	\$ 2.900	\$ 928.000
				SUBTOTAL	\$ 8.168.000,00
	SISTEMA DE VIDEO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION				
4.6.13	NVR 32 CANALES	UND	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
4.6.14	SWITCH 24 PUERTOS POE	UND	1,00	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
4.6.15	CAMARA IP 4MP - 1080HD - POE TIPO MINIDOMO	UND	3,00	\$ 450.000	\$ 1.350.000
4.6.16	CAMARA IP 4MP - 1080HD - POE TIPO BULLET	UND	3,00	\$ 590.000	\$ 1.770.000
4.6.17	PATCH PANEL 24P + CAT 6A + ALIMENTADOR POE	UND	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
4.6.18	PATCH CORD DE 1.5 METRO CAT6	UND	6,00	\$ 25.000	\$ 150.000
4.6.19	TUBO EMT 3/4"	ML	30,00	\$ 20.000	\$ 600.000
4.6.20	UNION EMT 3/4"	UND	10,00	\$ 6.000	\$ 60.000
4.6.21	ADAPTADOR EMT 3/4"	UND	10,00	\$ 4.000	\$ 40.000
4.6.22	CAJA DE 10X10 PLASTICA	UND	12,00	\$ 4.500	\$ 54.000
4.6.23	CAJA FS 4X4 CON CUATRO SALIDAS	UND	6,00	\$ 25.000	\$ 150.000
4.6.24	CAJA FS 2X4 CON CUATRO SALIDAS	UND	6,00	\$ 20.000	\$ 120.000
4.6.25	CABLE U/UTP CAT 6	ML	150,00	\$ 4.000	\$ 600.000
4.6.26	ABRAZADERAS DOBLE ALA 3/4"	UND	20,00	\$ 500	\$ 10.000
4.6.27	CHAZO PLASTICO DE 1/4 CON TORNILLO	UND	100,00	\$ 50	\$ 5.000
				SUBTOTAL	\$ 10.209.000,00

PALMIRA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

4.7	CERTIFICACIONES Y GARANTIAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION				
4.7.1	CERTIFICACION DE PUNTOS DE DATOS PARA CAT 6A Y GARANTIA DE CABLEADO POR 20 AÑOS	UND	12,00	\$ 40.000	\$ 480.000
4.7.2	CERTIFICACION RETIE DE TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO FINAL	UND	1,00	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
4.7.3	CERTIFICACION RETILAP	UND	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
				SUBTOTAL	\$ 9.480.000,00
				TOTAL CAPITULO INST. ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	\$ 271.561.500,00
MUROS Y REPELLOS					
5.1	MUROS				
5.1.1	CONSTRUCCION DE MUROS EN BLOQUE No. 4, INCLUYE MORTERO DE PEGA Y GRAFILES CADA 3 HILADAS SEGÚN RECOMENDACIÓN ESTRUCTURAL	M2	755,00	\$ 40.000	\$ 30.200.000
5.1.2	CONSTRUCCION DE MUROS EN BLOQUE No. 4 INCLUYE MORTERO DE PEGA Y GRAFILES CADA 3 HILADAS SEGÚN RECOMENDACIÓN ESTRUCTURAL	ML	138,00	\$ 20.000	\$ 2.760.000
5.1.3	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO SEGÚN NSR-20 INCLUYE REFUERZO SEGÚN CALCULO ESTRUCTURAL, INCLUYE ANCLAJES, VARILLAS EN ACERO Y ESTRIBOS	ML	343,00	\$ 40.000	\$ 13.720.000
5.1.4	CONSTRUCCION DEPOYO EN CONCRETO DE 3.000 PSI, DE 12 CM DE ANCHO, h=10 CM, PARA MUROS EN SUPERBOARD Y LUCARNAS, INCLUYE VARILLAS Y ANCLAJES EPOXICOS	ML	57,00	\$ 25.000	\$ 1.425.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

5.1.5	CONSTRUCCION DE MURO EN SUPERBOARD POR AMBAS CARAS DE 10MM CON ESTRUCTURA GALVANIZADA CON AISLANTE ACUSTICO TIPO FRESCASA O SIMILAR DE 3 1/2". INCLUYEMASILLA PARA LAMINA EN FIBROCEMENTO, CINTA EN FIBRA DE VIDRIO YVINILO COLOR BLANCO	M2	25,00	\$ 160.000	\$ 4.000.000
5.1.6	CONSTRUCCION DE MURO EN SUPERBOARD POR UNA CARA DE 10MM CON ESTRUCTURA GALVANIZADA CON AISLANTE ACUSTICO TIPO FRESCASA O SIMILAR DE 3 1/2". INCLUYEN TIROS Y LOCALIZACION DE MUROS INCLUYEMASILLA PARA LAMINA EN FIBROCEMENTO, CINTA EN FIBRA DE VIDRIO YVINILO COLOR BLANCO	M2	17,00	\$ 100.000	\$ 1.700.000
5.1.7	CONSTRUCCION DE MURO EN SUPERBOARD POR AMBAS CARAS DE 10MM CON ESTRUCTURA GALVANIZADA CON AISLANTE ACUSTICO TIPO FRESCASA O SIMILAR DE 3 1/2". INCLUYEN TIROS Y LOCALIZACION DE MUROS INCLUYEMASILLA PARA LAMINA EN FIBROCEMENTO, CINTA EN FIBRA DE VIDRIO YVINILO COLOR BLANCO	ML	29,00	\$ 80.000	\$ 2.320.000
5.1.8	REFUERZOS EN MADERA PLASTICA DE MARCOS VENTANAS Y MUEBLES PARA MUROS EN SUPER BOARD	ML	29,00	\$ 10.000	\$ 290.000
5.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE GARGOLA EN CONCRETO PREFABRICADO.	UND	8,00	\$ 25.000	\$ 200.000
				SUBTOTAL	\$ 56.615.000,00
5.2	REPELLOS				
5.2.1	REPELLO IMPERMEABILIZADO CON MORTERO 1:3 E=1,5 CM	M2	2.240,00	\$ 18.500	\$ 41.440.000
5.2.2	REPELLO IMPERMEABILIZADO CON MORTERO 1:3 E=1,5 CM	ML	230,00	\$ 17.000	\$ 3.910.000
				SUBTOTAL	\$ 45.350.000,00
				TOTAL CAPITULO MUROS Y REPELLOS	\$ 101.965.000,00
ACABADOS					
6.1	PISOS				

PALMIRA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

6.1.1	AFINADO EN MORTERO 1:4 E=2 A 3 CM	M2	390,00	\$ 10.000	\$ 3.900.000
6.1.2	SUMINISTRO E INTALACION BALDOSA GRANITO PULIDO FORMATO 40 X 40(O SIMILAR)ESPESOR DE JUNTAS ENTRE PIEZAS DE 0,02 CM, INCLUYE MORTERO PARA PEGA Y CEMENTO PARA JUNTAS	M2	39,00	\$ 80.000	\$ 3.120.000
6.1.3	DESTRONQUE, REPULIDA Y PULIDA DE PISO DE GRANITO, CON TODOS LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ACABADO FINAL.	M2	39,00	\$ 30.000	\$ 1.170.000
6.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA FORTALEZA NEGRO 33,8X33,8 (O SIMILAR), ESPESOR DE JUNTAS ENTRE PIEZAS DE 2 MM A 3 MM, INCLUYE PAGACORD, BOQUILLA GRIS Y DEMAS MATERIALES PARA SU INSTALACION	M2	89,00	\$ 45.000	\$ 4.005.000
6.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA FORTALEZA NEGRO 33,8X33,8 (O SIMILAR), ESPESOR DE JUNTAS ENTRE PIEZAS DE 2 MM A 3 MM, INCLUYE PAGACORD, BOQUILLA GRIS Y DEMAS MATERIALES PARA SU INSTALACION	ML	16,00	\$ 22.500	\$ 360.000
6.1.6	SUMINISTRO E INTALACION DE PISO BASE URETANO CEMENTO 6 MM , INCLUYE PULIDA DE CONCRETO HASTA ABRIR EL PORO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN	M2	180,00	\$ 180.000	\$ 32.400.000
6.1.7	SUMINISTRO E INTALACION DE PISO BASE URETANO CEMENTO 6 MM , INCLUYE PULIDA DE CONCRETO HASTA ABRIR EL PORO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN	ML	218,00	\$ 90.000	\$ 19.620.000
6.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	12,00	\$ 40.000	\$ 480.000
6.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA EN CERAMICAFORTALEZA NEGRO	ML	28,00	\$ 22.500	\$ 630.000
6.1.10	CARCAMO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REFERENCIA 304 ANTIACIDO Y ANTIMAGNETICO CON DESAGUE EN 3 PULGADAS, INCLUYE TAPA REJILLA PARA FILTRADO DE SOLIDOS EN LAMINA CALIBRE 16 Y REJILLA SUPERIOR EN MARCO DE ANGULO DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 DIMENSIONES ANCHO 0,30X0,08 DE PROFUNDIDAD	ML	10,50	\$ 800.000	\$ 8.400.000
				SUBTOTAL	\$ 74.085.000,00
6.2	CIELOS RASOS				

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

6.2.1	CIELO RASO DESCOLGADO EN SUPER BOAR 8 MM , INCLUYE ESTRUCTURA, CINTA MALLA, DILATACION EN Z , ESTUCO Y 2 MANOS PINTURA VINILICA TIPO 2	M2	56,00	\$ 70.000	\$ 3.920.000
6.2.2	CIELO RASO DESCOLGADO EN SUPER BOAR 8 MM , INCLUYE ESTRUCTURA, CINTA MALLA, DILATACION EN Z , ESTUCO Y 2 MANOS PINTURA VINILICA TIPO 3	ML	4,00	\$ 40.000	\$ 160.000
				SUBTOTAL	\$ 4.080.000,00
6.3	MUROS				
6.3.1	ESTUCO PLASTICO Y PINTURA DE MUROS CON VINILO ACRILICO LAVABLE TIPO 1, COLOR BLANCO A 3 MANOS , INCLUYE FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES	M2	521,00	\$ 14.000	\$ 7.294.000
6.3.2	ESTUCO PLASTICO Y PINTURA DE MUROS CON VINILO ACRILICO LAVABLE TIPO 1, COLOR BLANCO A 3 MANOS , INCLUYE FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES	ML	444,00	\$ 7.000	\$ 3.108.000
6.3.3	PINTURA DE MUROS CON PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO BIOCIDA O SIMILAR , INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA	M2	521,00	\$ 14.000	\$ 7.294.000
6.3.4	PINTURA DE MUROS CON PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO BIOCIDA O SIMILAR INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA	ML	444,00	\$ 7.000	\$ 3.108.000
6.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN MOSAICO VIDRIO RED 4MM 30X30CM , INCLUYE BOQUILLA Y REMATES ESQUINEROS	M2	27,00	\$ 120.000	\$ 3.240.000
6.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN MOSAICO VIDRIO RED 4MM 30X30CM , INCLUYE BOQUILLA Y REMATES ESQUINEROS	ML	4,00	\$ 60.000	\$ 240.000
6.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE BLANCO CERAMICO MACEDONIA FORMATO 25 X 43, INCLUYE BOQUILLA Y WIN METALICO REDONDO PARA ESQUINAS	M2	510,00	\$ 60.000	\$ 30.600.000
6.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE BLANCO CERAMICO MACEDONIA FORMATO 25 X 43, INCLUYE BOQUILA Y WIN METALICO PARA ESQUINAS	ML	148,00	\$ 30.000	\$ 4.440.000
6.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO PARED AVELLANO FORMATO 60X30, INCLUYE BOQUILLA Y REMATES ESCUDRAS BICELADAS	M2	19,00	\$ 60.000	\$ 1.140.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

6.3.10	GRANIPLAST PARA FACHADAS , INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y PIGMENTOS PARA LOGRAR COLORES ESPECIFICADOS	M2	1.395,00	\$ 20.000	\$ 27.900.000
6.3.11	GRANIPLAST PARA FACHADAS , INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y PIGMENTOS PARA LOGRAR COLORES ESPECIFICADOS	ML	115,00	\$ 10.000	\$ 1.150.000
				SUBTOTAL	\$ 89.514.000,00

**TOTAL
CAPITULO
ACABADOS** \$
167.679.000,00

CUBIERTA

7.1	CUBIERTA DE LOSA EN CONCRETO AREA COCINA Y AREA DE SERVICIOS				
7.1.1	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:3 , INCLUYE REMATE DE FILOS Y ESCUADRAS	ML	172,00	\$ 15.000	\$ 2.580.000
7.1.2	ALFAJIA EN CONCRETO FUNDIDA EN SITIO,INCLUYE REFUERZO EN VARILA DE ACERO, FORMALETA CON GOTERO	ML	81,00	\$ 30.000	\$ 2.430.000
7.1.3	IMPERMEABILIZACION DE TERRAZA EN POLIURETANO LIQUIDO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD TIPO SIKALASTIC -612 O SIMILAR ,INCLUYE REFUERZO EN TELA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO SIKAFELT FV 225 O SIMILAR	M2	300,00	\$ 60.000	\$ 18.000.000
				SUBTOTAL	\$ 23.010.000,00

7.2	CUBIERTA DE LOSA EN CONCRETO PARA CUBRIR ZONA DE SERVICIO (TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ZONA DE EQUIPOS)				
7.2.1	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:3 , INCLUYE REMATE DE FILOS Y ESCUADRAS	ML	46,00	\$ 15.000	\$ 690.000
7.2.2	ALFAJIA EN CONCRETO FUNDIDA EN SITIO,INCLUYE REFUERZO EN VARILA DE ACERO, FORMALETA CON GOTERO	ML	46,00	\$ 30.000	\$ 1.380.000
7.2.3	MEMBRANA PVC IMPERMEABILIZACION DE 1,5MM	M3	44,00	\$ 145.000	\$ 6.380.000
				SUBTOTAL	\$ 8.450.000,00

**TOTAL
CAPITULO
CUBIERTA** \$
31.460.000,00

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

MOBILIARIO FIJO Y DOTACIONES					
8.1	MESONES EN GRANITO				
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION SUPERFICIES EN PIEDRA GRANITO PULIDO REF. GRANITO NATURAL GRIS CORUMBA DE 1 PULGADA DE ESPESOR, 0,60MTS DE ANCHO, SALPICADERO DE 10 CM FALDON DE 10 CM PARA SUPERFICIES MG-02-MG-03-MG-05-MG-06-MG-07 , INCLUYE MATERIAL DE PEGA, PERFORACIONES PARA PORCELANA SANITARIA, PERFORACIONES PARA DESCOMIDADO ,GRIFERIAS, SELLANTES Y PULIDA FINAL .	ML	16,00	\$ 460.000	\$ 7.360.000
8.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION SUPERFICIES EN PIEDRA GRANITO PULIDO REF. GRANITO NATURAL GRIS CORUMBA COLOR GRIS DE 1 PULGADA DE ESPESOR, 0,70MTS DE ANCHO Y FALDON DE 10 CM , PARA SUPERFICIE MG-04 INCLUYE MATERIAL DE PEGA, PERFORACIONES PARA PORCELANA SANITARIA, GRIFERIAS, SELLANTES Y PULIDA FINAL.	ML	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
8.1.3	MG-01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN BARRA AUTOSERVICIO TIPO BUFET EN GRANITO NATURAL GRIS CORUMBA DE 2 CM DE ESPESOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MESÓN DE 6.76X.90, FALDÓN INTERNO DE 6.76X.10 PATA LATERAL DE 1.05X.60, FALDÓN (2UND) DE 1.05X.10, FALDÓN EXTERNO HASTA EL PISO 5.56X1.05, FALDONES LATERALES (2UND) DE 1.05X.60, FALDONES LATERALES (2UND) DE 1.05X.30, APOYA BANDEJAS (2UND) DE .70X.57, LATERALES APOYA BANDEJA (2) .40X.40, BARRA AUX. MESÓN BARRA .80X.45, BARRA BANDEJAS 5.56X.40, FALDÓN BARRA BANDEJAS 5.56X .10,(2UND) DE .57X.10	ML	27,00	\$ 800.000	\$ 21.600.000
				SUBTOTAL	\$ 29.880.000,00
8.2	ESTRUCTURA METALICA PARA MARCOS Y SOPORTES DE MESONES				
8.2.1	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE PEDESTALES EN TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" CALIBRE 18, ACABADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA EN POLIURETANO, DEBIDAMENTE ANCLADA AL MURO CON CHAZOS DE EXPANSIÓN PERNOS Y PLATINAS.	UND	20,00	\$ 60.000	\$ 1.200.000
8.2.2	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA BARRA DE AUTOSERVICIO EN TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" CALIBRE 18, ACABADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA EN POLIURETANO, DEBIDAMENTE ANCLADA AL MURO CON CHAZOS DE EXPANSIÓN PERNOS Y PLATINAS, DIMENSIONES 6,75 ML X 0,80 ML DE ANCHO CON UNA ALTURA DE 1,10 ML.	UND	1,00	\$ 700.000	\$ 700.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

8.2.3	MG-01 SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCOS EN TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" CALIBRE 18 PARA LA INSTALACION DE LA SUPERFICIE DE BARRA DE AUTOSERVICIO DE 6,76X0,88 , CON ACABADO EN ANTICORROSIVO Y PINTURA DE POLIURETANO, DEBIDAMENTE ANCLADO AL MURO CON PLATINAS Y CHAZOS DE EXPASION.	UND	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
8.2.4	MG-02 SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCOS EN TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" CALIBRE 18 PARA LA INSTALACION DE LA SUPERFICIE DEL MESON DE BAÑOS DE CABALLEROS DE 2,50 X 0,58 , CON ACABADO EN ANTICORROSIVO Y PINTURA DE POLIURETANO, DEBIDAMENTE ANCLADO AL MURO CON PLATINAS PERNOS Y CHAZOS DE EXPASION.	UND	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
8.2.5	MG-03 SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCOS EN TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" CALIBRE 18 PARA LA INSTALACION DE LA SUPERFICIE DEL MESON DE BAÑO DE DAMAS DE 2,42X0,58 , CON ACABADO EN ANTICORROSIVO Y PINTURA DE POLIURETANO, DEBIDAMENTE ANCLADO AL MURO CON PLATINAS PERNOS Y CHAZOS DE EXPASION.	UND	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
8.2.6	MG-04 SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCOS EN TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" CALIBRE 18 PARA LA INSTALACION DE LA SUPERFICIE DEL MESON OFICINA ADMINISTRATIVA DE 1,39 X,68 , CON ACABADO EN ANTICORROSIVO Y PINTURA DE POLIURETANO, DEBIDAMENTE ANCLADO AL MURO CON PLATINAS PERNOS Y CHAZOS DE EXPASION.	UND	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
8.2.7	MG-05 SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCOS EN TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" CALIBRE 18 PARA LA INSTALACION DE LA SUPERFICIE DEL MESON PARA PLATOS SUCIOS DE 2,86 X0,58 , CON ACABADO EN ANTICORROSIVO Y PINTURA DE POLIURETANO, DEBIDAMENTE ANCLADO AL MURO CON PLATINAS PERNOS Y CHAZOS DE EXPASION.	UND	1,00	\$ 280.000	\$ 280.000
8.2.8	MG-06 SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCOS EN TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" CALIBRE 18 PARA LA INSTALACION DE LA SUPERFICIE DEL MESON DESCOMIDADO DE 1,70 X0,58 , CON ACABADO EN ANTICORROSIVO Y PINTURA DE POLIURETANO, DEBIDAMENTE ANCLADO AL MURO CON PLATINAS PERNOS Y CHAZOS DE EXPASION.	UND	1,00	\$ 270.000	\$ 270.000
8.2.9	MG-07 SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCOS EN TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" CALIBRE 18 PARA LA INSTALACION DE LA SUPERFICIE DEL MESON LAVAMANOS CORREDOR PERSONAL DE 4,34 X0,58 , CON ACABADO EN ANTICORROSIVO Y PINTURA DE POLIURETANO, DEBIDAMENTE ANCLADO AL MURO CON PLATINAS PERNOS Y CHAZOS DE EXPASION.	UND	1,00	\$ 380.000	\$ 380.000
				SUBTOTAL	\$ 4.230.000,00
8.3	CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE				

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

8.3.1	MA-01 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,60 X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
8.3.2	MA-01A MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,17 X 0,66 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, CON POZUELO DERECHO CALIBRE 18 TIPO 304 DE 0,50X0,40 MTS Y PROFUNDIDAD DE 0,25MTS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, INCLUYE TMPA DE GRASAS EN ACERO INOXIDABLE, CONEXION SANITARIAS, SALPICADERO POSTERIOR, PERFORACIONES PARA GRIFERIA, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	1,00	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
8.3.3	MA-02 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,2 X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR, PERFORACIONES PARA RESIDUOS SOLIDOS DEBIDAMENTE REMATADOS CON BORDES RECTOS, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	1,00	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
8.3.4	MA-03 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,40 X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, CON POZUELO IZQUIERDO CALIBRE 18 TIPO 304 DE 0,50X0,40 MTS Y PROFUNDIDAD DE 0,25MTS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR, PERFORACIONES PARA GRIFERIA, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	3,00	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

8.3.5	MA-04 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,0 X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR Y LATERAL DERECHO, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE , SALPICADERO , REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	1,00	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
8.3.6	MA-05 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,2 X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	1,00	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
8.3.7	MA-06 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,80 X 0,60MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, INCLUYE PERFORACIONES PARA RESIDUOS SOLIDOS DEBIDAMENTE REMATADOS CON BORDES RECTOS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE , SALPICADERO POSTERIOR , REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,50MTS	UND	1,00	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
8.3.8	MA-07 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 2,0 X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS,CON POZUELO IZQUIERDO CALIBRE 18 TIPO 304 DE 0,50X0,40 MTS Y PROFUNDIDAD DE 0,25MTS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, INCLUYE SALPICADERO PERFORACIONES PARA GRIFERIA, PERFORACIONES PARA SOLIDOS DEBIDAMENTE REMATADOS CON BORDES RECTOS ,PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	1,00	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

8.3.9	MA-08 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,4 X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
8.3.10	MA-09 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,80 X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS,CON POZUELO IZQUIERDO CALIBRE 18 TIPO 304 DE 0,50X0,40 MTS Y PROFUNDIDAD DE 0,25MTS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430, INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR, PERFORACIONES PARA GRIFERIA, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	1,00	\$ 3.900.000	\$ 3.900.000
8.3.11	MA-10 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 0,85X 0,85 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430,INCLUYE PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,60MTS	UND	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
8.3.12	MA-11 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 1,0X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430,INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS	UND	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
8.3.13	MA-12 MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 201 ACABADO 4N CON SUPERFICIE DE 2,0X 0,60 MTS CON CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS, ENTREPAÑO DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 430,INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR Y PERFORACION PARA SOLIDOS DEBIDAMENTE REMATADO CON BORDES RECTOS, PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE,	UND	1,00	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

	REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO.H=0,95MTS				
8.3.14	MA-13 POZUELO PROFUNDO PARA LAVADO DE OLLAS EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18 CON CARTERAS RECTAS, SALPICADERO POSTERIOR Y PATAS REDONDEADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1" 5/8 CON BASE NIVELADORA EN ACERO INOXIDABLE, CON REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA, SE DEBERA ENTREGAR INSTALADO H=0,50	UND	1,00	\$ 2.465.700	\$ 2.465.700
				SUBTOTAL	\$ 50.065.700,00
8.4	DOTACION DE BAÑOS				
8.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS DE CRISTAL 5 MM BISELADOS PULIDOS INCLUYE TUBULARES EN ALUMINIO, ANCLAJE A MURO Y SILICONA ESTRUCTURAL.	M2	10,70	\$ 100.000	\$ 1.070.400
8.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL CERAMICO DE COLGAR CON ENTRADA SUPERIOR , INCLUYE SIFON TIPO BOTELLA , ACOPLES, MANGUERAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	2,00	\$ 220.000	\$ 440.000
8.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CERAMICO INSTITUCIONAL PARA FLUXOMETOS DE CONEXIÓN SUPERIOR, INCLUYE MUEBLE PLASTICO ALONGADO (DE CIERRE LENTO) COLOR BLANCO ,MONTAJE , CONEXIÓN COMPLETA. Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO , SEGUNO Y TERCER PISO.	UND	3,00	\$ 300.000	\$ 900.000
8.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CERAMICO INSTITUCIONAL DE TANQUE DE BAJO CONSUMO, INCLUYE MUEBLE PLASTICO ALONGADO (DE CIERRE LENTO) COLOR BLANCO ,MONTAJE , CONEXIÓN COMPLETA. Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	2,00	\$ 200.000	\$ 400.000
8.4.5	SUMINISTROS E INSTALACION DE LAVAMANOS CERAMICO DE EMPOTRAR , INCLUYE MONTAJE ,ACOPLES ,SIFON TIPO BOTELLA , CONEXIÓN COMPLETA Y EN FUNCIONAMIENTO.	UND	4,00	\$ 120.000	\$ 480.000
8.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PEDESTAL , INCLUYE MONTAJE, ACOPLES, SIFON TIPO BOTELLA, Y CONEXIÓN COMPLETA Y EN FUNCIONAMIENTO	UND	2,00	\$ 180.000	\$ 360.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

8.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE ABATIBLE DE 0,80 MTS X 0,20 MTS TIPO 304, INCLUYE REFUERZOS, CHAZOS DE EXPANSION, PERNOS Y TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU ESTABILIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4,00	\$ 190.000	\$ 760.000
8.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS , INCLUYE INSTALACION HIDRAULICA A PUNTO 0, ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	6,00	\$ 220.000	\$ 1.320.000
8.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA DE DESCARGA PARA FLUXOMETRO DE SANITARIOS, INCLUYE FLUXOMETRO, E HIDRAULICA A PUNTO 0 , ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	3,00	\$ 350.000	\$ 1.050.000
8.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TIPO PUSH PARA ORINALES ANTIVANDALICA , INCLUYE INATALACION HIDRAULICA A PUNTO 0, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	\$ 250.000	\$ 500.000
8.4.11	SUMINISTRO E INSTALACION TAPAREGISTRO EN EN ALUMINIO DE 20 CMX20 CM, INCLUYE: SILICONA ESTRUCTURAL Y EN CASO DE SER NECESARIO TONILLERIA PARA ASEGURARLA	UND	20,00	\$ 40.000	\$ 800.000
8.4.12	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA CUELLO DE GANZO FLEXIBLE POZUELOS , INCLUYE ACOPLES METALICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	6,00	\$ 60.000	\$ 360.000
8.4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA DE PRELAVADO INDUSTRIAL PARA MESA , INCLUYE ACOPLES METALICOS Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
8.4.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA DE PRELAVADO INDUSTRIAL PARA PARED , INCLUYE ACOPLES METALICOS Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
8.4.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA TIPO REGADERA CON BRAZO Y MEZCLADOR , INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	\$ 200.000	\$ 400.000
8.4.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVE JARDIN EN BRONCE TIPO PESADA , INCLUYE ESCUDO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	\$ 45.000	\$ 90.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

8.4.17	DIVISIÓN INTERMEDIA DE ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 SATINADO, ANCLADO A PARED, CON ESTRUCTURA INTERNA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO, TIPO SOCODA, LÍNEA INSTITUCIONAL O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR, INSTALADO CON ANCLAJES TIPO SOCODA, SEGÚN DISEÑO. INLCUYE SUMINISTRO, MONTAJE. SISTEMA CANTILEVER.	M2	6,00	\$ 890.000	\$ 5.340.000
8.4.18	PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 SATINADO, ANCLADO A PARED, CON ESTRUCTURA INTERNA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO, TIPO SOCODA, LÍNEA INSTITUCIONAL O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR, INSTALADO CON ANCLAJES TIPO SOCODA, SEGÚN DISEÑO. INLCUYE SUINISTRO, MONTAJE. SISTEMA CANTILEVER.	UND	3,60	\$ 2.000.000	\$ 7.200.000
8.4.19	PARAL CENTRAL DE ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 SATINADO, ANCLADO A PARED, CON ESTRUCTURA INTERNA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO, TIPO SOCODA, LÍNEA INSTITUCIONAL O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR, INSTALADO CON ANCLAJES TIPO SOCODA, SEGÚN DISEÑO. INLCUYE SUINISTRO, MONTAJE. SISTEMA CANTILEVER.	UND	2,50	\$ 800.000	\$ 2.000.000
8.4.20	DIVISIÓN DE ORINAL DE ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 SATINADO, ANCLADO A PARED, CON ESTRUCTURA INTERNA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO, TIPO SOCODA, LÍNEA INSTITUCIONAL O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR, INSTALADO CON ANCLAJES TIPO SOCODA, SEGÚN DISEÑO. INLCUYE SUINISTRO, MONTAJE. SISTEMA CANTILEVER.	UND	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
				SUBTOTAL	\$ 27.970.400,00
				TOTAL CAPITULO MOBILIARIO FIJO Y DOTACIONES	\$ 112.146.100,00
PUERTAS Y VENTANAS					
9.1	LAS PUERTAS DEBEN TENER SUPERFICIE LISA, NO ABSORBENTE, DEBEN SER RESISTENTES Y DE SUFICIENTE AMPLITUD, DONDE SE PRECIE, TENDRAN DISPOSITIVOS DE CIERRE AUTOMATICO Y AJUSTE HERMETICO. LAS ABERTURAS ENTRE LAS PUERTAS EXTERIORES Y LOS PISOS NO DEBEN SER MAYORES DE 1 CM.				
	PUERTAS Y BARANDAS				

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

9.1.1	P-01 SUMINISTRO E INSTALACIONDE PUERTA EN ALUMINIO ANOIZADO, CON MARCO EN PERFIL CERRADO CON ALETA, BASCULANTE EN PERFILERIA ESTRUCTURAL, MONTANTE CENTRAL, EN LA PARTE INFERIOR CON ENTAMBORADO CON LAMINA EN ALUMINIO LISA Y EN LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO LAMINADO 3+3. SEGÚN DISEÑO, DE DIMENSIONES 0,70X2,20 , INCLUYE BISAGRAS DE CIERRE LENTO O GATO HIDRAULICO	UND	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
9.1.2	P-02 SUMINISTRO E INSTALACIONDE PUERTA EN ALUMINIO ANOIZADO, CON MARCO EN PERFIL CERRADO CON ALETA, BASCULANTE EN PERFILERIA ESTRUCTURAL, MONTANTE CENTRAL, EN LA PARTE INFERIOR CON ENTAMBORADO EN LAMINA LISA EN ALUMINIO Y EN LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO LAMINADO 3+3 CON MARCO DE 0,30X1,0 . SEGÚN DISEÑO, DE DIMENSIONES 1,0X2,20 , INCLUYE BISAGRAS DE CIERRE LENTO O GATO HIDRAULICO	UND	5,00	\$ 1.100.000	\$ 5.500.000
9.1.3	P-03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 2 HOJAS PARA TRAFICO PESADO O DE ALTO IMPACTO EN ACERO INOXIDABLE, CON SELLO EN GOMA EN TODO EL CANTO DE LAS BATIENTES, CON SUPERFICIE DE PROTECCION CONTRA GOLPES Y/O RAYONES, Y VENTANA CENTRAL . SEGÚN DISEÑO, DE DIMENSIONES 1,47X2,20 , INCLUYE BISAGRAS DE CIERRE LENTO O CIERRA PUERTA DE PISO.	UND	2,00	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
9.1.4	P-03A SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 2 HOJAS PARA TRAFICO PESADO O DE ALTO IMPACTO EN ACERO INOXIDABLE, CON SELLO EN GOMA EN TODO EL CANTO DE LAS BATIENTES, CON SUPERFICIE DE PROTECCION CONTRA GOLPES Y/O RAYONES, Y VENTANA CENTRAL . SEGÚN DISEÑO, DE DIMENSIONES 1,47X2,20 , INCLUYE BISAGRAS DE CIERRE LENTO O CIERRA PUERTA DE PISO, BARRA DE EMERGENCIA TIPO ANTIPANICO INTERIOR Y CERRADURA EXTERIOR	UND	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
9.1.5	P-04 SUMINISTRO E INSTALACIONDE PUERTA DE 2 HOJAS PARA TRAFICO PESADO O DE ALTO IMPACTO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 , CON SELLO EN GOMA EN TODO EL CANTO DE LAS BATIENTES, CON SUPERFICIE DE PROTECCION CONTRA GOLPES Y/O RAYONES, Y VENTANA CENTRAL . SEGÚN DISEÑO, DE DIMENSIONES 1,20X2,20 , INCLUYE CIERRA PUERTA DE PISO.	UND	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
9.1.6	P-05 SUMINISTRO E INSTALACIONDE PUERTA DE 2 HOJAS PARA TRAFICO PESADO O DE ALTO IMPACTO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20, CON SELLO HERMETICO EN GOMA EN TODO EL CANTO DE LAS BATIENTES, CON SUPERFICIE DE PROTECCION CONTRA GOLPES Y/O RAYONES, Y VENTANA CENTRAL . SEGÚN DISEÑO, DE DIMENSIONES 1,50X2,20 , INCLUYE CERRADURA DE SEGURIDAD CIERRA PUERTA DE PISO.	UND	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

9.1.7	P-05A SUMINISTRO E INSTALACIONE DE PUERTA DE 2 HOJAS PARA TRAFICO PESADO O DE ALTO IMPACTO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20, CON SELLO HERMETICO EN GOMA EN TODO EL CANTO DE LAS BATIENTES, CON SUPERFICIE DE PROTECCION CONTRA GOLPES Y/O RAYONES, Y VENTANA CENTRAL . SEGÚN DISEÑO, DE DIMENSIONES 1,50X2,20 , INCLUYE BARRA DE EMERGENCIA TIPO ANTIPANICO INTERIOR Y CERRADURA EXTERIOR	UND	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
9.1.8	P-06 SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA EN PVC ESTANDAR, INCLUYE MARCO EN ACERO INOXIDABLE Y PERFIL PARA INSTALACION DE CORTINA , DE DIMENSIONES 1,0X2,20 .	UND	2,00	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
9.1.9	P-07 SUMINISTRO E INSTALACIONE DE PUERTA EN ALUMINIO ANOIZADO, CON MARCO EN PERFIL CERRADO CON ALETA, BASCULANTE EN PERFILERIA ESTRUCTURAL, MONTANTE CENTRAL, EN LA PARTE INFERIOR CON ENTAMBORADO EN LAMINA LISA EN ALUMINIO Y EN LA PARTE SUPERIOR CON ENTAMBORADO EN LAMINA LISA EN ALUMINIO SEGÚN DISEÑO, DE DIMENSIONES 0,80X2,20 , INCLUYE BISAGRAS DE CIERRE LENTO O GATO HIDRAULICO	UND	6,00	\$ 980.000	\$ 5.880.000
9.1.10	P-08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN ALUMINIO ANOIZADO TIPO ESTRUCTURAL, DE 2 CUERPOS BATIENTES EN CELOSIA CON MONTANTE CENTRAL, INCLUYE PASADORES, RODAMIENTOS EN SILICONA, CERRADURAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, VER DETALLES DE DISEÑO, DE DIMENSIONES 1,0 X 2,0 MTS	UND	3,00	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
9.1.11	P-09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN ALUMINIO ANOIZADO TIPO ESTRUCTURAL, DE 2 CUERPOS BATIENTES EN CELOSIA CON MONTANTE CENTRAL, INCLUYE PASADORES, CERRADURAS, BISAGRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, VER DETALLES DE DISEÑO, DIMENSIONES 1,40X2,0 MTS .	UND	1,00	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
9.1.12	P-10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TIPO ACORDEON EN ALUMINIO ANOIZADO TIPO ESTRUCTURAL, CON RIEL CENTRAL DE PISO Y TECHO EMBEBIDO, DE 10 CUERPOS DE 0,95 DE ANCHO x 2.20 DE ALTO ENTAMBORADO CON MONTANTE CENTRAL, INCLUYE BISAGRAS ESTRUCTURAL, INCLUYE, CERRADURAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, VER DETALLES DE DISEÑO, DIMENSIONES 9,58X2,20 MTS .	UND	1,00	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
9.1.13	P-11 SUMINISTRO EN INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 TIPO TABLERO DE 2 CUERPOS, UN CUERPO CORREDIZO Y EL OTRO CUERPO BATIENTE, INCLUYE, ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO POLIURETANO, PASADORES DE PISO, CERRADURA DE SOBREPONES, RIELES EMBEBIDOS EN PLACA DE DIMENSIONES 2,0X 2,0MTS	UND	1,00	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

9.1.14	P-12 SUMINISTRO EN INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO ANOIZADO TIPO ESTRUCTURAL DE UN CUERPO EN CELOSIA CON MONTANTE CENTRAL, INCLUYE CERRADURA DIMENSIONES 0,75X2,0 MTS	UND	1,00	\$ 980.000	\$ 980.000
9.1.15	P-13 SUMINISTRO E INSTALACIONDE PUERTA EN ALUMINIO ANOIZADO, CON MARCO EN PERFIL CERRADO, 2 CUERPOS CORREDIZOS TIPO PANEL EN LAMINA DE ALUMINIO CON MONTANTE CENTRAL DIMENSIONES 1,78 X 2,20 , INCLUYE CERRADURA PICO DE LORO	UND	1,00	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
				SUBTOTAL	\$ 52.660.000,00
9.2	VENTANAS				
9.2.1	V-01 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA BAÑO DE DAMAS SE COMPONE DE 2 CUERPOS DE CELOSIAS,INSTALADO CON SILICONA ESTRUCTURAL ANCLAJES , Y PERFILES SEGÚN CUADRO DE VENTANAS DIMENSIONES 2,20 MTS X 0,40 MTS. (.88 M2)	UND	1,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000
9.2.2	V-02 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA BAÑO DE CABALLEROS SE COMPONE DE 2 CUERPOS DE CELOSIAS,INSTALADO CON SILICONA ESTRUCTURAL ANCLAJES , Y PERFILES SEGÚN CUADRO DE VENTANAS DIMENSIONES 2,28 MTS X 0,40 MTS. (0,91 M2)	UND	1,00	\$ 620.000	\$ 620.000
9.2.3	V-03 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA ALMACEN DE CARNICOS CON 2 CUERPO FIJOS CON VIDRIO LAMINADO INCOLORO 3+3 MM, SEGUN CUADRO DE VENTAS, INCLUYE ,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 1,82 MTS X 1,2 MTS. (2,18 M2)	UND	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
9.2.4	V-04 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA ALMACENAMIENTO ALIMENTOS SECOS Y ZONA DE PREPARACION CLIMATIZADA CON 2 CUERPO FIJOS CON VIDRIO LAMINADO INCOLORO 3+3 MM , SEGUN CUADRO DE VENTAS, INCLUYE ,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 2,06 MTS X 1,20 MTS. (2,47 M2)	UND	2,00	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

9.2.5	V-05 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA ZONA DE PREALISTAMIENTO CON 2 CUERPO FIJOS CON VIDRIO LAMINADO INCOLORO 3+3 MM , SEGUN CUADRO DE VENTAS, INCLUYE ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO ,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 1,70 MTS X 1,20 MTS. (2,04) M2	UND	1,00	\$ 900.000	\$ 900.000
9.2.6	V-06 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA ZONA DE PREALISTAMIENTO CON 3 CUERPO FIJOS CON VIDRIO LAMINADO INCOLORO 3+3 MM, SEGUN CUADRO DE VENTAS, INCLUYE ALFAJIA EN ALUMINIO ,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 3,29 MTS X 1,20 MTS. (3,95) M2	UND	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
9.2.7	V-07 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA ZONA DE PREPARACION CLIMATIZADA CON 3 CUERPO FIJOS CON VIDRIO LAMINADO INCOLORO 3+3 MM, SEGUN CUADRO DE VENTAS, INCLUYE ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 3,34 MTS X 1,20 MTS. (4,0) M2	UND	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
9.2.8	V-08 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA COCINA CALIENTE CON 5 CUERPO FIJOS CON VIDRIO LAMINADO INCOLORO 3+3 MM, SEGUN CUADRO DE VENTAS, INCLUYE ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO ,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 5,0 MTS X 1,20 MTS. (6,0) M2	UND	1,00	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
9.2.9	V-09 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA BAÑO DE MUJERES PERSONAL CON 2 CUERPO FIJOS CON LAMINA MICROPERFORADA CALIBRE 20 CON PERFORACIONES DE 3 MM SEGUN CUADRO DE VENTAS, INCLUYE ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO ,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 1,65 MTS X 0,40 MTS. (0,66) M2	UND	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
9.2.10	V-10 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA DUCHA DE HOMBRES CON 2 CUERPO FIJOS CON LAMINA MICROPERFORADA CALIBRE 20 CON PERFORACIONES DE 3 MM SEGUN CUADRO DE VENTAS, INCLUYE ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO ,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS	UND	2,00	\$ 290.000	\$ 580.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

	NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 0,80 MTS X 0,40MTS. (0,32) M2				
9.2.11	V-11 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA ZONA DE LAVADO VAJILLAS CON 1 CUERPO FIJOS EN VIDRIO LAMINADO 3+3INCOLORO Y UN CUERPO CORREDIZO EN VIDRIO LAMINADO INCOLORO 3+3 INCLUYE SEGUROS PARA VENTANA CORREDIZA, ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO ,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 0,80 MTS X 1,20 MTS. (0,96) M2	UND	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
9.2.12	V-12 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA COCINA CALIENTE CON 1 CUERPO FIJOS EN VIDRIO LAMINADO 3+3 INCOLORO INCLUYE ,SILICONA ESTRUCTURAL TORNILLERIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DIMENSIONES 1,96 MTS X 1,20 MTS. (2,35) M2	UND	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
9.2.13	V-13 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA BAÑO DE HOMBRES PERSONAL SE COMPONE DE 1 CUERPOS DE CELOSIAS,INSTALADO CON SILICONA ESTRUCTURAL ANCLAJES , Y PERFILES SEGÚN CUADRO DE VENTANAS DIMENSIONES 0,80 MTS X 0,40 MTS. (0,32 M2)	UND	1,00	\$ 290.000	\$ 290.000
9.2.14	V-14 LUCARNA CUADRADA EN VIDRIO LAMINADO 4+4 EN LA PARTE SUPERIOR, CON VENTANAS EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA VENTANAS, CON LAMINA MICROPERFORADA CALIBRE 20 CON PERFORACIONES DE 3 MMM INCLUYE SILICONA ESTRUCTURAL, TORNILLERIA, EMPAQUES PARA LAMINA MICROPERFORADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. DIMENSIONES 1,0X1,0	UND	7,00	\$ 600.000	\$ 4.200.000
9.2.15	V-15 LUCARNA REDONDA EN VIDRIO LAMINADO 4+4 EN LA PARTE SUPERIOR, CON VENTANAS EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA VENTANAS, CON LAMINA MICROPERFORADA CALIBRE 20 CON PERFORACIONES DE 3 MMM INCLUYE SILICONA ESTRUCTURAL, TORNILLERIA, EMPAQUES PARA LAMINA MICROPERFORADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. DIMENSIONES DE DIAMENTRO 0,75	UND	3,00	\$ 500.000	\$ 1.500.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

9.2.16	V-16 SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL PARA CUARTOS TECNICOS SE COMPONE DE 1 CUERPO DE CELOSIAS, INSTALADO CON SILICONA ESTRUCTURAL ANCLAJES , Y PERFILES SEGÚN CUADRO DE VENTANAS DIMENSIONES 1,80 MTS X 1 MTS. (1,80M2)	UND	3,00	\$ 400.000	\$ 1.200.000
				SUBTOTAL	\$ 21.790.000,00
TOTAL CAPITULO PUERTAS Y VENTANAS					\$ 74.450.000,00
URBANISMOS					
10.1	ACABADO DE ANDEN EXTERIOR PARA AREA DE COMEDOR				
10.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO URBANO, (CON EQUIPO DE PRECISION TOPOGRAFIA)	M2	480,00	\$ 2.000	\$ 960.000
10.1.2	DESCAPOTE A MAQUINA E= 20CMS, INCLUYE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD A BOTADERO CERTIFICADO	M2	480,00	\$ 2.000	\$ 960.000
10.1.3	EXCAVACION A MAQUINA DE 0,40 A 0,50 MTS(CAJEO MEDIDO EN BANCO)CON UN SOBREANCHO DE 1 METROS, INCLUYE RETIRO A BOTADERO CERTIFICADO	M3	240,00	\$ 8.000	\$ 1.920.000
10.1.4	RELLENO EN ROCAMUERTA DE ESPESOR ENTRE 0,50MTS AL 95%	M3	240,00	\$ 35.000	\$ 8.400.000
10.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL EN BORDILLO TRAPEZOIDAL PREFABRICADO DE CONCRETO, INCLUYE CAMA DE ARENA, MORTERO DE PEGA Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU INSTALACION	ML	60,00	\$ 45.000	\$ 2.700.000
10.1.6	CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI CON UN ESPESOR DE 10 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	480,00	\$ 60.000	\$ 28.800.000
10.1.7	CONSTRUCCION DE MORTERO DE NIVELACION E=6CMS	M2	481,00	\$ 10.000	\$ 4.810.000
10.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA DE CEMENTO TIPO CUADRATO DE FORMATO 40 X 40, DE MAXIMA RESISTENCIA A LA ROTURA DE TRAFICO PESADO Y ABRASION PROFUNDA.	M2	490,00	\$ 71.000	\$ 34.790.000

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

10.1.9	CONSTRUCCION DE RAMPA CON ACABADO ESCOBIADO Y ESTRIA EN ESPINA DE PESCADO, INCLUYE REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	15,00	\$ 70.000	\$ 1.050.000
10.1.10	CONSTRUCCION DE CORDON EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 15 CM DE ESPESOR , POR ALTURA VARIABLE SEGUN NIVEL DE BALDOSA CUADRATICA.	ML	200,00	\$ 35.000	\$ 7.000.000
10.1.11	PASO FABRICADO EN SITIO CON NARIZ EN CONCRETO PARA PASOS DE CAMBIOS DE NIVEL	ML	76,00	\$ 20.000	\$ 1.520.000
10.1.12	MURO DE CONTENCION EN CONCRETO DE 3.500 PSI DE 1,0 DE ALTURA PARA MUELLE INCLUYE REFUERZO Y FORMALETA	M3	0,95	\$ 800.000	\$ 760.000
10.1.13	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DE OBRA, A ESCOMBREIRA OFICIAL CERTIFICADA, CON AUTORIZACION.	VJE	2,00	\$ 240.000	\$ 480.000
				SUBTOTAL	\$ 94.150.000,00
10.2	ANDENES PERIMETRALES EN CONCRETO				
10.2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO URBANO, (CON EQUIPO DE PRECISION TOPOGRAFIA)	M2	250,00	\$ 2.000	\$ 500.000
10.2.2	DESCAPOTE A MAQUINA E= 20CMS, INCLUYE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD A BOTADERO CERTIFICADO	M2	250,00	\$ 2.000	\$ 500.000
10.2.3	EXCAVACION A MAQUINA DE 0,30 MTS(CAJEO MEDIDO EN BANCO)CON UN SOBRECARGO DE 1 METROS, INCLUYE RETIRO A BOTADERO CERTIFICADO	M3	50,00	\$ 8.000	\$ 400.000
10.2.4	RELLENO EN ROCAMUERTA DE ESPESOR 0,250MTS AL 95%	M3	62,50	\$ 35.000	\$ 2.187.500
10.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL EN BORDILLO TRAPEZOIDAL PREFABRICADO DE CONCRETO, INCLUYE CAMA DE ARENA, MORTERO DE PEGA Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU INSTALACION	ML	50,00	\$ 45.000	\$ 2.250.000
10.2.6	CONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI CON UN ESPESOR DE 10 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	250,00	\$ 60.000	\$ 15.000.000
10.2.7	CONSTRUCCION DE CORDON EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 15 CM DE ESPESOR , POR ALTURA VARIABLE SEGUN NIVEL DE LAS ZONAS VERDES A DELIMITAR.	ML	100,00	\$ 35.000	\$ 3.500.000
				SUBTOTAL	\$ 24.337.500,00
10.3	CUBIERTA PARA AREA COMEDOR EXTERNO				

CONTRATO No. 007 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

10.3.1	EXCAVACIÓN DE TIERRA COMÚN A MANO, PROMEDIO DE 65CMS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE RETIRO DE SALDO EN SITIO, DESCAPOTE.	M3	3,00	\$ 25.000	\$ 75.000
10.3.2	RELLENO EN ROCAMUERTA DE ESPESOR 0,4 MTS AL 95%	M3	1,50	\$ 35.000	\$ 52.500
10.3.3	SOLADO DE LIMPIEZA E=5CMS, 3.000 PSI.	M2	4,50	\$ 18.000	\$ 81.000
10.3.4	ZAPATA DE 60CMS X 60CMS X 15CMS EN CONCRETO DE 3.500 PSI CON BOMBEO Y REFORZADO CON PARRILA EN VARILLA 5/8".	UND	12,00	\$ 350.000	\$ 4.200.000
10.3.5	CONSTRUCCION DE PEDESTALES EN CONCRETO DE 35 X 35 X 50CMS CON REFUERZO EN VARILLA DE 1/2" Y FLEJES EN VARILLA 3/8".INCLUYE FORMALETA DE MADERA.	UND	12,00	\$ 250.000	\$ 3.000.000
10.3.6	ESTRUCTURA METALICA PARA PERGOLA, COLUMNAS EN TUBERIA 150MM X 150MM X 5MM, VIGAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS EN TUBERIA ESTRUCTURAL DE 150MM X 50 X 2,5. INCLUYE, PLACA BASE DE e=15MM, PLACAS DE CONEXIÓN CON MUROS e=8MM, PERNOS 5/8, TUERCAS, ARANDELAS, EPOXICO, CONSUMIBLES Y PINTURA (ANTICORROSIVO+ESMALTE).	KG	2.500,00	\$ 11.000	\$ 27.500.000
10.3.7	ENTRAMADO DE PERGOLA EN TUBERIA METALICA ESTRUCTURAL DE 90MMX50MMX2MM. INCLUYE CONSUMIBLES Y PINTURA (ANTICORROSIVO+ESMALTE)	KG	5.650,00	\$ 11.000	\$ 62.150.000
10.3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO POLICARBONATO ALVEOLAR 6MM DE ESPESOR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, (TORNILLO AUTOPERFORANTE, PERFIL U, KIT CONECTOR Y CINTA ANTIDUST)	M2	340,00	\$ 80.000	\$ 27.200.000
10.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PARA AGUA LLUVIAS EN LAMINA CAL 18 DE DESARROLLO 60CMS, (UNIONES SOLDADAS). INCLUYE; 4 UNIDADES DE SOSCO, SIKA FLEX Y BRONCOLASTICO.	ML	25,00	\$ 98.000	\$ 2.450.000
10.3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE PVC DE 4", INCLUYE SOPORTES EN LAMINA, ABRAZADERAS Y EMPALMES A CANAL DE A.LL. EXISTENTE.	ML	17,00	\$ 75.000	\$ 1.275.000
				SUBTOTAL	\$ 127.983.500,00
TOTAL CAPITULO URBANISMO					\$ 246.471.000,00

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 1.354.788.850
ADMINISTRACION	16,00%	\$ 216.766.216
IMPREVISTOS	1,00%	\$ 13.547.889

PALMIRA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

UTILIDAD	5,00%	\$ 67.739.443
IVA/SOBRE UTILIDAD	19,00%	\$ 12.870.494
VALOR TOTAL		\$ 1.665.712.891

PARÁGRAFO I. Dentro del valor estipulado en la presente cláusula, están incluidos todos los servicios conexos, costos, gastos e impuestos directos e indirectos en que **EL CONTRATISTA** deba incurrir para la entrega de la obra civil en las condiciones requeridas en la invitación pública, y contenidas en su propuesta. Por tanto, **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá ningún pago adicional. **PARÁGRAFO II. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener durante todo el plazo del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta de fecha 30 de noviembre de 2021. **PARÁGRAFO III.** El valor del gravamen a los movimientos financieros no hace parte del valor estimado para la ejecución del presente contrato, y se detalla sólo para efectos tributarios internos de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO.** **LA UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato, de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los costos directos, es decir, **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE(\$ 406.436.655)**, que será amortizado dentro de las dos primeras actas de entrega parcial; para lo cual deberá contar con el plan de inversión y amortización de anticipo debidamente aprobado por la Interventoría/Supervisión para su trámite de pago, y el saldo restante en pagos parciales previa presentación de actas parciales de avance de obra ejecutada contra medición de obra debidamente aprobadas por la Interventoría/Supervisión del Contrato, y un pago final por el saldo de las obras pendientes por pagar, previa suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción y del acta de liquidación, firmada por las partes. **PARÁGRAFO I.** Cada pago requerirá de presentación de factura, constancia de cumplimiento expedida por el Interventor/Supervisor, y certificación en que conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO II.** El valor correspondiente a imprevistos del AIU se cancelará al **CONTRATISTA** al finalizar la liquidación del contrato de obra únicamente si estos están totalmente demostrados y justificados ante la Interventoría/Supervisión, según lineamientos de la Contraloría General de la Republica. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ESTAMPILLA.** **LA UNIVERSIDAD**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONTRIBUCIÓN DE OBRA.** **LA UNIVERSIDAD**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006 reglamentada por el Decreto 3461 del 11 de septiembre de 2007, aplicará al momento del pago la retención del cinco por ciento (5%) por concepto de la contribución de obra pública. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA.** **LA UNIVERSIDAD**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1510 del 24 de enero de 2012, en la Sentencia No.76001-23-33-000-2013-01223-01 (22629) del Consejo de Estado, en la Ordenanza No. 474 del 22 de diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y en la Circular Externa No. 412613 del 23 de mayo de 2018, aplicará al momento del pago la retención por concepto de Recaudo Estampilla Pro UCEVA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo a los recursos del Proyecto BPUN 541 –

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SEDE PALMIRA” Código QUIPU 401010126629, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 123-5012 de 2021, el valor de \$453.834.810, más la contribución financiera 4X1000, y con la Resolución de Rectoría No. 796 de 21, “Por la cual se autoriza un cupo para comprometer apropiación de vigencia futura para la vigencia 2022”, el valor de \$1.219.465.190, más la contribución financiera 4X1000. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN.** La Interventoría, control y seguimiento general del presente contrato, la ejercerá la empresa **ASESORIAS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS INGETEC SAS**, persona jurídica de derecho privado identificada con el NIT. 900746902-5, representada legalmente por **CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1130589767 expedida en Cali. La Interventoría/Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 92, 93 y 94, del Manual de Convenios y Contratos de **LA UNIVERSIDAD**, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, y a las demás obligaciones que se estipulen en el pliego de condiciones y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Para verificación de la obra se conformará un Comité de Obra integrado por **EL CONTRATISTA**, el Interventor, el Director del Proyecto y el personal designado por **LA UNIVERSIDAD**. Las obligaciones adicionales de la Interventoría serán las siguientes: **a)** Suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** las actas de inicio, pago de anticipo, pagos parciales y de liquidación, dentro del término establecido en el presente contrato. En las actas de recibo parcial, acreditar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando a ello haya lugar y comprobar que los pagos, los descuentos, deducciones y retenciones que de esta se hagan correspondan a lo previsto en este contrato. **b)** En los eventos de discrepancias frente a la ejecución del contrato, la Interventoría/Supervisión está en la obligación de acatar las observaciones y recomendaciones que por escrito señale el ordenador del gasto y no podrá expedir recibos a satisfacción para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto dichas observaciones no sean acatadas y subsanadas. **c)** Constatar, a la fecha de terminación del contrato, que este se cumplió en su totalidad. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final. **d)** Vigilar, revisar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones determinadas por la autoridad competente en las Licencias otorgadas en caso de requerirle, necesarias para el cumplimiento del contrato y en la legislación aplicable vigente. **e)** Exigir la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del contrato, la cual debe ser suministrada por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. La Interventoría/Supervisión podrá si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del **CONTRATISTA**. **f)** Verificar si han ocurrido hechos constitutivos de incumplimiento y adelantar el procedimiento para derivar las consecuencias en él previstas. **g)** Expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo previsto en el presente contrato, previo cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral, el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente a **LA UNIVERSIDAD** que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **LA UNIVERSIDAD**, que pueda conocer durante el desarrollo de la orden contractual y no utilizará información de **LA UNIVERSIDAD** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Universidad con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al interventor y/o supervisor designado por LA UNIVERSIDAD, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo, absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso, si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a LA UNIVERSIDAD y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Si por la naturaleza del objeto contractual se debe realizar una transferencia o transmisión internacional de datos personales, esta se regirá bajo la normatividad vigente de cada país al que sea enviada y tratada la información, el alcance de este compromiso de confidencialidad se extenderá a empleados y/o terceros involucrados en la ejecución del presente contrato y será responsable de que estos cumplan con el manejo confidencial de la información y de acuerdo a la Política de Datos Personales del Responsable. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el presente Contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los que advierta que hay claras evidencias de que **EL CONTRATISTA** está incumpliendo con las obligaciones contractuales, y que ésta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para su aplicación, **LA UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL.** Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de **LA UNIVERSIDAD**, en caso de atraso o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de la garantía, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva. Para su aplicación, **LA UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 84 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS.** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **LA UNIVERSIDAD**, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor del presente contrato. Para su aplicación, **LA UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014. **PARÁGRAFO.** El pago de las multas no exime al **CONTRATISTA** de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de **LA UNIVERSIDAD**. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato. Al momento de liquidar el presente Contrato la Interventoría/Supervisión verificará y dejará constancia del cumplimiento de

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

las obligaciones del **CONTRATISTA**; igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a la Interventoría/Supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al FIC según corresponda, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, y demás aportes a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** deberá retener las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro directo de dichos recursos a las correspondientes entidades con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento de presentarse alguna controversia relacionada con la interpretación o ejecución del contrato, las partes podrán acudir a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** podrá acudir ante la jurisdicción en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.** Cualquier subcontratación que **EL CONTRATISTA** pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada previamente por **LA UNIVERSIDAD**. **EL CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** será responsable directa y exclusivamente por los perjuicios de toda índole que **LA UNIVERSIDAD**, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. **LA UNIVERSIDAD** no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo **EL CONTRATISTA** el directamente obligado a responder ante **LA UNIVERSIDAD** por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de exigirle al **CONTRATISTA**, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para **LA UNIVERSIDAD**. En tal evento, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a conformidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la comunicación de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA.** El presente Contrato lo desarrolla **EL CONTRATISTA** con plena autonomía y no genera relación laboral entre **LA UNIVERSIDAD** con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del **CONTRATISTA** deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven estas de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD.** **EL CONTRATISTA** deberá conocer, dar cumplimiento y aplicar los lineamientos y documentación asociada al sistema de integrado de gestión académica, administrativa y ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, tales como procedimientos, formatos, guías, instructivos y demás herramientas establecidas al interior de la Institución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** El presente contrato se podrá adicionar, modificar o

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

prorrogar, siempre que exista concepto favorable por parte del Interventor/Supervisor, recomendación del Comité de Contratación Sede Palmira y aceptación por parte del ordenador del gasto, por mutuo acuerdo entre las partes y antes de su fecha de terminación. Esto deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante, lo anterior, deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el Manual de Convenios y Contratos de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés y conveniencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el Interventor/Supervisor remitirá al comité de contratación un informe con la justificación sobre la necesidad de suspender su ejecución y el proyecto de acta de suspensión. El Comité de Contratación competente, recomendará al Ordenador del Gasto aceptar la suspensión de la ejecución contractual. El Ordenador del Gasto aceptará la suspensión del Contrato y procederá a firmar el acta respectiva, remitiéndose copia de la misma a la Compañía Aseguradora o banco garante. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para el reinicio de la ejecución del contrato se suscribirá la respectiva acta. Es función del Interventor/Supervisor verificar que una vez reiniciada la ejecución contractual, **EL CONTRATISTA** amplíe o prorrogue la vigencia de la garantía pactada en el Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Está prohibido para el **CONTRATISTA** ceder el presente Contrato en forma total o parcial, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. No se consideran dentro de esta situación aquellos subcontratos que sean necesarios otorgar por parte del **CONTRATISTA** para la ejecución de las actividades pactadas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Cuando con ocasión de la ejecución del presente Contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las Cláusulas contenidas en el presente Instrumento, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, el Pliego de Condiciones que antecede al presente proceso contractual y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias. Para su aplicación, **LA UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 80 y 81 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del presente Contrato, y para evitar su paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato, y previamente las partes no logran un acuerdo al respecto, **LA UNIVERSIDAD**, en acto administrativo debidamente motivado, podrá modificarlo mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del presente Contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, **EL CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en este evento se ordenará la liquidación del Contrato, y **LA UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación de su objeto. Para su aplicación, **LA UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 79 y 81 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Cuando **EL CONTRATISTA**, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por **LA UNIVERSIDAD** dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, el acta de liquidación unilateral deberá ser expedida por el

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de **LA UNIVERSIDAD** y a cargo del **CONTRATISTA**, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN UNILATERAL.** **LA UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista. **3)** Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato. En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, **LA UNIVERSIDAD** expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del Contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con **EL CONTRATISTA** para dar lugar a su declaración. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. GARANTÍA.** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única a favor y a satisfacción de la Universidad Nacional de Colombia, la garantía puede consistir en póliza de seguro en favor de entidades estatales o garantía bancaria expedida por compañías de seguros o entidades bancarias respectivamente y los demás mecanismos que previo análisis financiero respalden efectivamente el cumplimiento de las obligaciones. En caso de presentar póliza de seguro, deberá contener los siguientes amparos: **a) Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Amparo de Cumplimiento de las obligaciones adquiridas,** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c) Amparo de Calidad del servicio,** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más. **d) Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales, e indemnizaciones laborales,** por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más. **e) Amparo de Estabilidad y calidad de obra,** por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y vigencia mínima de cinco (5) años, contado a partir de la suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. **f) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual,** que podrá contener como mínimo los siguientes amparos: **1) Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato. **2) Responsabilidad civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo. **3) Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas. **4) Vehículos propios y no propios.** Este amparo otorga cobertura por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual e que incurra como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, para cumplir con el objeto del contrato afianzado. El valor de cada uno de los amparos de esta garantía será mínimo de TRESCIENTOS (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. El deducible será hasta del diez

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

g) Seguro Colectivo de Vida, que ampare al personal contratado para la ejecución de una orden contractual o contrato de obra, que deberá contener los siguientes amparos: **Muerte, Incapacidad total y permanente, Auxilio funerario**. El valor de los amparos de esta garantía será mínimo por persona equivalente a doce (12) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para los amparos de vida e incapacidad total y permanente, y de 1 SMMLV para auxilio funerario, y con vigencia igual al plazo del contrato. Cuando por la naturaleza del **CONTRATISTA**, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual o de vida, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara el contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y **EL CONTRATISTA**, en las condiciones exigidas por la Institución. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prorrogar la garantía única a cargo del **CONTRATISTA** cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL.** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, género u orientación sexual, en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Nacional de Colombia o que se encuentre dentro del campus universitario. El incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar en el marco del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia y de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría 1215 de 2017. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización requiere la Constitución por parte del **CONTRATISTA** de la garantía exigida y la aprobación de la misma por parte de **LA UNIVERSIDAD**; una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito al **CONTRATISTA** y al Interventor/Supervisor del Contrato, que se ha legalizado el Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución. **PARÁGRAFO I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por **EL CONTRATISTA** para su revisión y aprobación en la Sección de Contratación, a través de la dirección de correo electrónico ofcontratacion_pal@unal.edu.co, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de **LA UNIVERSIDAD** del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente Contrato, así como sus adiciones, prórrogas o modificaciones en el sitio Web de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Palmira – Departamento del Valle del Cauca, como su domicilio contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos de este Contrato, se establecen como mecanismos para comunicaciones escritas en general, por parte de **LA UNIVERSIDAD**: correspondencia física que será recibida en la Sección de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, ubicada en la carrera

CONTRATO No. 007 DE 2021 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

32 No. 12-00 (Palmira), correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co; y por parte del **CONTRATISTA:** Calle 43 No. 14A – 120, Calle Bogotá, Barrio Torices, Cartagena. **Teléfono:** 6436707. **Correo electrónico:** licitaciones@rydconstrucciones.co. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e inequívoca a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para que dé tratamiento sobre la recolección, almacenamiento, uso, circulación y la supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles que se hayan recolectado en fechas anteriores o que se requieran en un futuro para el desarrollo adecuado de la relación entre las partes del presente contrato, autoriza la Cesión Nacional o Transferencia Internacional de datos a: i) entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; ii) terceros con los cuales la Universidad haya celebrado contratos, para la realización de tareas tercerizadas relacionadas con, o derivadas del servicio educativo y demás relacionados; iii) terceros países, cuando se requiera para realizar los fines de la educación binacional o para la realización de alguna actividad educativa en estos terceros países o para el desarrollo de actividades de mejoramiento del servicio educativo, autoriza el tratamiento de los datos de menores de edad como representante legal del menor; autoriza el tratamiento de datos sensibles entre otros el uso de sistemas biométricos y video vigilancia que puede ser monitoreado sin que esto implique violación a sus derechos a la intimidad y dignidad; autoriza el tratamiento de datos privados como fotografías y videos para que sean publicados en la redes sociales y demás finalidades establecidas dentro de nuestra Política de Protección de Datos Personales, así como no se utilizará en ningún caso los datos personales para fines diferentes a los estipulados en la política de LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA con su firma certifica conocer la política de Protección de Datos Personales del responsable del Tratamiento y los derechos que le asisten en su calidad de Titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley no lo requiera; iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales, por el responsable o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; iv) Presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; v) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que el responsable incurrió en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, y vi) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Estos los puede ejercer a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o a través del e-mail: protecdatos_nal@unal.edu.co.

En constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
Vicerrector de Sede
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA

REYNALDO YALI DIAZ
Representante Legal
RYD CONSTRUCCIONES SAS

PALMIRA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021